

11. +
REFUTACION

DEL

FOLLETO

ESCRITO EN AREQUIPA

POR D. ANTONIO JOSE DE IRISARRI,

EN DEFENSA

DEL TRATADO DE PAZ

DE PAUCARPATA,

Publicada en siete articulos del *Araucano*.

monte @ @ @ @ @

SANTIAGO.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL ESTADO.

1838.

327 (84:85:83)

Política exterior

SANTIAGO.

IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL ESTADO.

1888.

Defensa del tratado de paz de Paucarpata, por Antonio José de Irisarri, hecha en Arequipa en 20 de enero de 1838. Tal es el título de un folleto recibido del Perú pocos días ha, y tal pudiera ser también la cabeza del proceso de su autor. *Defensa del tratado de Paucarpata*, o lo que es lo mismo, ataque a la justificación del Gobierno de Chile que desechó el tratado, es el nombre más significativo que se encontró para bautizar el libelo. ¿Y quién ataca la justificación del Gobierno de Chile? ¿Quién presta un brazo auxiliar a los que se ocupan en calumniarle, y trabajan por la aniquilación de su crédito? ¿Quién es el nuevo aliado que refuerza las filas del enemigo de nuestros

derechos? D. Antonio José de Irisarri, ministro chileno, apoderado del mismo Gobierno contra quien ha levantado el grito de una maliciosa censura.

El Negociador de Paucarpata no podia tener otro motivo honroso para escribir sobre esta materia que el de justificarse a las ojos del Gobierno que ha desaprobado su obra, y de la nacion de cuyos votos no ha sido ese Gobierno sino el intérprete mas fiel. El teatro de esta justificacion debia ser Chile: aquí fué donde se invistió al ministro de la representacion pública; aquí donde se le encomendó la defensa de los intereses mas caros de su patria adoptiva; aquí donde se le impartieron las órdenes a que debia sujetarse en el ejercicio de tan delicadas funciones. Aquí fué tambien donde el ministro debió manifestar el precio que habia dado a esa representacion, el uso que habia hecho de esa confianza; y el respeto que habia tributado a esas órdenes. Pero D. Antonio José de Irisarri quiso excederse de los límites de la justificacion propia, haciendo en su alegato cuanto pudiera he-

rir el amor propio de nuestra patria, y la rectitud y sana política de nuestro Gobierno; y no juzgó a propósito fijar su tribuna en el territorio chileno, sino en Arequipa, donde cada injuria habia de ser galardonada con un aplauso; ni presentarse en la arena con el escudo de su conciencia, sino bajo la égida del jeneral Santa-Cruz: *hecha en Arequipa en 20 de enero de 1838.*

Estas circunstancias de la portada no parecen fruto de un momento de irreflexion, sino una combinacion determinadamente calculada para formar un abreviadísimo compendio de cuanto encierra de odioso el folleto de Paucarpata; y para rebelar contra él con la mas lacónica proclama, todo sentimiento de nobleza y de patriotismo. Este efecto se ha palpado en Chile: las prensas del Protector han multiplicado los ejemplares de este escrito con la profusion que era de esperarse, y entre nosotros no ha faltado uno que otro propagador que ha llenado del modo mas satisfactorio el encargo de distribuirlos a las personas a quienes venian rotulados;

pero un sentimiento de vergüenza muí honorífico a los Chilenos, y que se presenta como obra de una confabulacion universal, ha hecho que cada uno borre su nombre escrito en la cubierta del cuaderno. No hemos visto un solo ejemplar que desmienta esta observacion, entre varios que han pasado por nuestras manos.

La obra que el ministro Irisarri publica bajo el referido título puede dividirse en tres puntos cardinales : 1.º prueba de que los negociadores estaban autorizados para celebrar el tratado de Paucarpata ; 2.º defensa del tratado ; 3.º defensa de la conducta militar del jeneral Blanco. Está precedida de una advertencia en que el autor declara el objeto de su escrito, y en que ya se descubre la ponzoña que a manos llenas se derrama despues ; y está seguida de un apéndice que contiene varios documentos relativos a la mision diplomática de Irisarri, a la negociacion misma, y a la desaprobacion decretada por el Gobierno. Seguirémos en nuestra refutacion el mismo orden

que se observa en las tres cuestiones de la defensa, aunque por lo que hace a la última, es decir, a la conducta militar del jeneral en jefe, nos limitaremos cuanto sea posible a lo que aparezca como estrictamente necesario para el esclarecimiento de las otras dos.

La primera parte de este escrito estriba en el artículo 5.º de las instrucciones dadas a los plenipotenciarios, que está concebido en estos términos :
 “ Si por algun motivo que no es fácil
 “ preveer se vioren VV. SS. en la ne-
 “ cesidad de estipular con el enemigo
 “ alguna cosa que exceda de las ins-
 “ trucciones, o las contrarie en mate-
 “ ria importante, exige la buena fé que
 “ VV. SS. lo hagan presente a la per-
 “ sona o personas con quienes tratasen,
 “ de manera que se reserve al Gobier-
 “ no una plena libertad para ratificarlo
 “ o no, segun lo juzgare conveniente.”

De aquí deduce Irisarri que *en los casos no previstos* no tenían los plenipotenciarios mas regla de operaciones que su propia prudencia, y que todo les era lícito ménos ofender en manera al-

guna los derechos de Chile, prohibición que no les hacian las instrucciones, sino la esencia de la comision. Establecer este principio es dar el ensanche mas monstruoso a las facultades de los negociadores. ¿Pudieron creer ellos, ni puede creerlo ningun hombre racional, que el Gobierno de Chile abandonase todas sus facultades y todos los intereses de la República a los consejos de la prudencia de dos apoderados, y en vez de procuradores de nuestros derechos los hiciese árbitros de ellos? *Si por algun motivo que no es fácil preveer*, dicen las instrucciones; y nosotros preguntaremos: ¿hai en la campaña de los tres meses algo que no hubiese sido fácil de preveer? Demos de barato que esa campaña fué tan desastrosa y tan aciaga como aparece en las relaciones de los defensores de Paucarpata. Todos los supuestos desastres están reducidos a la enemistad de los pueblos, a la escasez de subsistencia y a la superioridad de la fuerza de Santa-Cruz. Ninguna de estas circunstancias está fuera de los cálculos de la

penetracion humana, para suponerlas difíciles de preveer. No se necesitaban profundos conocimientos de política ni intrincadas combinaciones, para prevenir estos casos, que aunque no han ocurrido realmente, no están comprendidos entre los raros fenómenos que la razon no alcanza a presajiar. Y esta reflexion aumenta de vigor si se considera que la opinion de una ciudad, y la mas comprometida con el Usurpador, no puede tomarse por la opinion del Perú, y que la posicion de un pequeño territorio ofrece siempre dificultades para la adquisicion de recursos.

Léjos de ser difícil preveer estos contratiempos, fué fácil y mui fácil; y siéndolo, claro es que el Gobierno no los consideró suficientes para aplicar el artículo 5.º de las instrucciones, que habla solo de los *motivos que no es fácil preveer*. Irisarri, para acomodar las órdenes del Gobierno a sus deseos y a su conducta, cambia la frase *no es fácil preveer* en *no previstos*, y deduce de aquí que *en los casos no previstos* estaba autorizado para todo. *Casos no*

previstos, hablando como desea el negociador de Paucarpata, son todos los que pueden ocurrir, porque no hai suceso alguno que corresponda en todas sus circunstancias a la prevision del hombre. Pero el Gobierno no ha hablado de los casos no previstos, sino de los casos dificiles de preveer, y cuando los antecedentes del tratado no están comprometidos entre ellos, no hai duda que el Gobierno no los incluyó entre los que podrian motivar un desvío o una contravencion de las instrucciones.

Por otra parte, la facultad de infringir o traspasar las instrucciones *en alguna cosa importante*, no es la de no concederles ningun valor, la de proceder abiertamente contra todo lo prevenido en ellas con mui lijera excepcion, la de terminar las desavenencias como mejor pareciese a los negociadores. Contrariar las instrucciones en alguna parte, y contrariarlas en todo, son dos cosas mui diversas. Para lo primero existia facultad en el caso fijado por el Gobierno, para lo segundo ni exis-

ta ni podia existir, porque ni ha sometido ni podia someter el Gobierno la resolucion de los puntos de la disputa a la voluntad arbitraria de sus ministros.

Pasemos mas adelante, y concedamos que todo quedó encomendado a la prudencia de los plenipotenciarios, y que la prohibicion de ofender los derechos de Chile no era de sus instrucciones, sino de la esencia de su comision. ¿Cuál era esta comision? Recabar garantías de seguridad futura para Chile; exigir satisfacciones y reparaciones de agravios; arreglar de una manera clara y terminante el reconocimiento y pago de la deuda. Los negociadores no han hecho ésto, como se verá en el curso de este escrito : luego han desconocido o contrariado la esencia de su comision.

Tampoco han tenido la prudencia por norma de sus operaciones ; porque los consejos de la prudencia no pueden ser unos mismos en todos los individuos, sino que deben acomodarse a las circunstancias particulares en que cada

uno se halla, y a los deberes a cuyo cumplimiento está ligado. La prudencia que se exige de un plenipotenciario es distinta de la que se exige del Gobierno que representa, y la que se exige del Gobierno es distinta de la que se exige del lejislador, a cuyas disposiciones tiene el Gobierno que ceñirse. Suponiendo que las pretensiones de Chile en la presente contienda no estuviesen en conformidad con la opinion de *los políticos* y con *el derecho de jentes*, Irisarri no fué prudente en considerar las causas de la guerra *como las consideran los políticos* y con arreglo a *los principios moderados del derecho de jentes*, sino como las han querido ver los lejisladores y el Gobierno de Chile, a quienes comprende bajo la denominacion jeneral de personas apasionadas. Fijar las causas de la guerra, determinar los derechos de la Nacion Chilena, establecer los principios de su política, eran atribuciones de la prudencia del Congreso y del Gobierno, que llenaron cumplidamente estos objetos en el decreto de la declaracion de

guerra y en el *ultimatum* pasado al ministro Olañeta. La prudencia de Irigarri debió circunscribirse a llevar adelante del mejor modo posible las pretensiones consignadas en estos documentos ; porque la comision de un ministro no es enmendar las imprudencias de los poderes supremos de quienes depende, sino realizar la política que ellos establecen, por imprudente y por apasionada que le parezca. El ministro que no quiere ser instrumento de imprudencias y de pasiones, y que a estos vicios ve agregado el de una manifiesta injusticia, tiene el derecho expedito para no admitir la mision que se le confia ; pero nada le autoriza para ser infiel a ella, despues que ha echado sobre sí la obligacion de proceder con arreglo a los deseos y a los intereses de sus comitentes.

Si la comision de Irigarri hubiese tenido toda la amplitud que él pretende, no necesitaba haber ido al Perú para ejercerla : sin salir de Chile pudo pronunciar su inapelable fallo contra los abusos que nuestra representacion na-

cional y nuestro Gobierno habian pretendido sancionar. Y lo pronunció sin duda en su corazon ántes que zarpase de Valparaiso la expedicion restauradora ; porque el convencimiento de la justicia o injusticia de nuestra política no dependia en manera alguna de las operaciones de la campaña, sino de los actos escritos anteriores a ella. Irisarri miraba estos actos como resultado imprudente de la exaltacion de pasiones, y estaba persuadido de la necesidad de que su prudencia se emplease en amoldar la cuestion al sentir *de los políticos* y a *los principios moderados del derecho de jentes*. Esta causa debia producir su efecto lo mismo en Arequipa, que en la falda del Ilimani o en los arenales de Sechura ; lo mismo con la amistad, que con la enemistad de los pueblos ; lo mismo con la abundancia, que con hambre ; lo mismo con Santa-Cruz poderoso, que con Santa-Cruz débil. A la habilidad del negociador tocaba solo escojer la coyuntura y el caso *no previsto*, no para negociar, sino para determinar el lugar de la fecha de un

tratado escrito desde Chile en su libro de memoria.

Mas veamos si los principios de la política chilena merecen en efecto la sentencia condenatoria pronunciada en última instancia por este mero apoderado transformado *suo jure* en árbitro de nuestros derechos.

“ Las causas de esta guerra no pueden ser otras, dice fundadamente Iri-sarri, que las que se hallan consignadas en la ratificación de la guerra, dada por el Congreso de Chile..... Primera, amenazar el jeneral Santa-Cruz la independencia de las Repúblicas Sur-Americanas ; segunda, haber consentido el mismo jeneral Santa-Cruz en que se formase en el Callao la expedición de D. Ramon Freire, hecha en buques de la República Peruana ; tercera, haber puesto preso el mismo Jeneral al Encargado de negocios de Chile, *despues del suceso del Aquiles en el Callao.* ” Estas últimas palabras, escritas en letra bastardilla, no están contenidas en la declaración de las Cámaras : son un desliz de la pluma, mui

natural en un ministro tan zeloso por los intereses de su pais. Pero en cambio ha suprimido en la primera causa la frase, *detentador injusto de la soberanía del Perú*, con que el Congreso calificó al jeneral Santa-Cruz, indicando con este ejemplo lo que nosotros podíamos temer de su ambicion. No hai duda que este modo de extractar está mui de acuerdo con *la prudencia* y con *la esencia de la comision* de un ministro de Chile.

Irisarri examina estas causas de la guerra con la misma candorosa buena fé que las extracta. He aquí los argumentos a qué se reduce en suma esta dilatada parte de su folleto. Los temores que inspira un poder demasiado grande no son justas causas para la guerra. Luego no hai en favor de Chile mas que la expedicion de Freire y la prision del ministro. Sobre lo primero no se pidieron explicaciones, sino por el contrario, se procedió a la toma de los buques que dió lugar a lo segundo. Mas aun cuando no tenga valor esta falta de explicaciones, ni las disposiciones conciliatorias del jeneral Santa-Cruz, Chi-

le se ha vengado ya suficientemente de las injurias hechas, y por consiguiente es justa la cesacion de la guerra.

Que no son fundados los temores que inspira un poder engrandecido por medios justos y lejítimos, y en cuyo ejercicio no se descubre tendencia a violar los derechos perfectos de otros pueblos; y que no entran por consiguiente estos temores en el número de las causas justificativas de una guerra; es un principio cuya verdad está fundada en los elementos mas obvios y vulgares de la justicia natural, y para cuyo apoyo no se necesitaba el hacinamiento de doctrinas que forma el vano lujo del folleto que refutamos. Irisarri ha podido prolongarlas y multiplicarlas hasta lo infinito, porque no hai publicista que no considere el *última ratio regum* como un remedio funesto a la humanidad, y cuyo empleo no puede ser lícito sino cuando lo aconseja la necesidad mas imperiosa. Pero si Irisarri hubiese examinado la cuestion, no dirémos con el espíritu que debe dirigir las investigaciones de un funcionario que se intere-

sa por la honra de su patria, sino con el espíritu de un hombre imparcial, hubiera encontrado que los mismos jurisconsultos, que tan bellas teorías suministran para la defensa del Pacificador, cuando se aplican mal sus reglas, ofrecen tambien los principios mas luminosos para convencer de la justicia de las pretensiones chilenas. Irisarri vió, por ejemplo, que Vattel, Real y Bello, entre otros, miraban los temores por el engrandecimiento de un poder como malos pretestos para turbar la paz; pero no vió, o no quiso decir que habia visto, que Vattel y Real y Bello hablaban de un engrandecimiento lícito e inocente, y estaban mui léjos de extender esta doctrina a los casos en que se han recibido injurias del poder que se engrandece, y existen visibles peligros de que ataque nuestra seguridad.

Vattel, en los párrafos siguientes al citado por Irisarri, se explica en estos términos :

“ La cuestion supone que no hemos recibido injuria de aquella potencia, y por consiguiente seria necesario fun-

darnos en que nos creíamos amenaza-
dos, para correr a las armas lejítima-
mente. Ahora bien, el poder solo es
amenaza de injuria, si no se le supone
la voluntad. Es desgraciado para el jé-
nero humano que casi siempre se haya
de suponer la voluntad de oprimir, en
donde se halla el poder de hacerlo im-
punemente. Pero estas dos cosas no son
necesariamente inseparables, y todo el
derecho que da su union comun o fre-
cuente es tomar las *primeras aparien-
cias por un indicio suficiente*. Luego
que un estado ha dado pruebas de in-
*justicia, de avaricia, de orgullo, de am-
bicion, de un deseo imperioso de dar la
lei*, es un vecino sospechoso del cual
debemos guardarnos ; *cojerle en el mo-
mento en que va a recibir un aumento
formidable de poder, pedirle segurida-
des, y si vacila en darlas, precaver sus
designios por la fuerza de las armas....*
¿ Esperaremos para evitar su ruina (la
del estado), a que ya sea inevitable?
Si creemos con facilidad las aparien-
cias, es culpa de aquel vecino, que ha

dejado entrever diversos indicios de su ambicion (1).

“Todavía es mas fácil de probar que si aquella potencia formidable deja penetrar las disposiciones injustas y ambiciosas, por la menor injusticia que haga a otra, todas las naciones pueden aprovecharse de la ocasion, y reuniéndose al ofendido, juntar sus fuerzas para reducir al ambicioso, para ponerle fuera de estado de oprimir tan fácilmente a sus vecinos, o de hacerlos temblar continuamente en su presencia. Porque la injuria da el derecho de proveer a la seguridad para lo venidero, quitando al injusto los medios de dañar; es permitido, y aun laudable, auxiliar a los pueblos oprimidos o injustamente atacados..... Quizá no hai un ejemplo de que reciba un estado un aumento de poder, sin dar a los demas justos motivos de queja: estén atentas todas las naciones a reprimirle, y no tendrán nada que temer de su parte [2].”

(1) Vattel, lib. 3 cap. 3 § 44.

(2) Vattel, ibid. ibid. § 45.

Bello, en el mismo párrafo citado por Irisarri, se expresa así :

“ Solo pues cuando una potencia ha dado pruebas repetidas de orgullo y de una desordenada ambicion, hai motivos para mirarla como un vecino peligroso. Mas aun entónces no son las armas el único medio de precaver la agresion de un poderoso estado. El mas eficaz es la confederacion de otros estados, que reuniendo sus fuerzas se hagan capaces de equilibrar las de la potencia que les causa recelos, y de imponerle respeto. *Se puede tambien pedirle garantías,* y si rehusase concederlas, esta negativa la haria fundadamente sospechosa, y *justificaria la guerra.* Ultimamente, cuando una potencia da a cono-er sus miras ambiciosas, atacando la independencia de otra, o llevando la prosecucion de sus demandas mas allá de lo que es justo y razonable, es lícito a los demas, despues de tentar los medios pacíficos interponiendo sus buenos oficios, *favorecer a la nacion oprimida* [3].”

(3) A. B. Parte 2.ª, cap. 1, § 3.

Mr. de Real, en el mismo párrafo citado por Irisarri, habla del modo siguiente :

“ Si a la inquietud causada por el engrandecimiento de poder de un vecino, se une por una parte la muestra que el príncipe ha dado de ambicion, y por otra el descubrimiento de alguna intriga contra nuestros intereses, podemos hacernos justicia con las armas, lo mismo por una injuria comenzada que por una injuria recibida. *¿No tendria razon una ciudad, dice el Orador griego, para tratar como enemigos a los que preparan máquinas de guerra para sitiaria? ¿Debe esperar el momento en que ellos las asesten para batir sus murallas?..... Si un hombre se dispone a atacarme, yo debo mirarle como enemigo, aun cuando no haya todavía lanzado el dardo, ni disparado la flecha (1).”*

Irisarri ha tenido un particular estudio en no hacer mencion de estas opiniones, escojiendo precisamente, en los autores que ha consultado, aquellos pa-

(1) M. de Real, *La science du Gouvernement*, tom. V, chap. 11, sect. I, § XV.

sajes que no tienen la mas remota aplicacion a la cuestion. Los publicistas están conformes, como ya se ha visto, en que un aumento de poder adquirido por medios justos y lejítimos, y que no envuelve peligros reales a la seguridad de otros pueblos, no da motivo para la guerra. Pero ¿es acaso el poder del jeneral Santa-Cruz fruto de la justicia y de la lejitimidad, y una adquisicion indiferente para la seguridad de sus vecinos? Esta es la cuestion que debió examinar Irisarri, y de la que ha huido como de un insecto venenoso.

No necesitamos repetir aquí las numerosas reflexiones en que hemos manifestado hasta la evidencia en varias ocasiones el reprobado oríjen del poder del Jefe boliviano, ni seguirle otra vez paso a paso en su carrera de perfidia, de ambicion y de horrores. Bástanos traer a la memoria que él quiso en su mediacion presentarse al mundo americano como el iris de las discordias del Perú, y que su mediacion no fué sino una tormenta deshecha; que entró en el territorio vecino por defender la

autoridad del presidente provisorio, y que la autoridad del presidente provisorio ha desaparecido; que su mision aparente fué restablecer los derechos turbados por la guerra, y que en el Perú no hai derechos, puesto que no hai mas lei que la voluntad del autócrata; que el Perú era una nacion independiente ántes de la intervencion, y que hoi no es sino una fraccion del vasto territorio sometido a la autoridad omnimoda del Protector. Por consiguiente, en este engrandecimiento ha habido *injusticia*, porque se ha violado la soberanía de una nacion; *avaricia y ambicion*, porque se ha buscado y conseguido un ensanche monstruoso de mando; *orgullo*, porque el jeneral Santa-Cruz se jacta de que aquellos pueblos necesitaban de su direccion para su bienestar; *deseo imperioso de dar la lei*, porque para darla ha sido preciso intrigar, seducir, crear y reunir asambleas bajo el terror de las armas extranjeras, y pasar al puesto supremo por encima de cadáveres peruanos. Este es el caso en que todos los publicis;

tas, y principalmente Vattel, el primero de todos, justifica la guerra ; y este es el caso en que se puede considerar a Chile y al jeneral Santa-Cruz, sin fijar todavía la atencion en los actos directos de aquel Jefe contra nuestra soberanía.

Estos principios se fundan cabalmente en la necesidad de conservar ese equilibrio que plugo a Irisarri calificar de *pretendido* en su defensa. Este sistema, que hace mas de tres siglos es el tutelar de los derechos de las naciones europeas, no está circunscrito solamente a los pueblos del antiguo continente. Desde que las relaciones internacionales se extendieron entre ellos, desde que se enlazaron sus intereses, desde que la política empezó a romper los grillos de la ignorancia, fué preciso recurrir a un remedio contra las violaciones del mas fuerte, buscar un escudo que protejiese los derechos de los estados. Este remedio y este escudo son indispensables donde quiera que haya pueblos colocados en las mismas relaciones que los europeos. Su

objeto es disipar peligros y proteger derechos, y en cualquier parte del mundo donde un aumento formidable de poder tenga lugar, es lícito a los que están expuestos a ser atacados por él implorar la conservación del equilibrio político, y aun defenderle con las armas [1]. El continente americano no se diferencia en esta parte del continente europeo. Nosotros del mismo modo que los europeos podemos y debemos reprimir a un vecino ambicioso que se ha exaltado por la perfidia; que ha cometido una injusticia y puede cometer mil, difíciles tal vez de reparar, si se le deja tranquilo; que ha satisfecho un objeto de su ambición, y que debe verse arrastrado por esa fiebre política a otras empresas semejantes; y

(1) Se ha hablado igualmente del equilibrio entre las diversas partes de Europa, y de un equilibrio jeneral. Es indudable que la preponderancia en el mediodía se haría sentir pronto en el norte, y recíprocamente. Por consiguiente, *es una sabia política oponerse en todas partes, desde su oríjen, a todo lo que puede hacer un poder predominante* (Schmalz, *Droit des gens européens*, lib. V. chap. IV.

en fin, que se hace dueño de grandes recursos que no solo le inspiran la tentacion de nuevos proyectos, sino le facilitan su ejecucion [1].

Irisarri, que parece curarse mas de consolidar su reputacion de zeloso abogado de Santa-Cruz, que de presentarse como hombre de buen sentido y de versacion en la jurisprudencia internacional, pretende establecer un símil entre la usurpacion de Santa-Cruz y otras usurpaciones anteriores, cometidas tambien en el Perú. A este propósito dice: "Salaverri fué un usurpador: Gamarra dió a Salaverri el ejemplo de la sedicion, deponiendo al jeneral Lamar; el congreso de aquel tiempo sancionó la sedicion de Gamarra; y con todo eso Chile no dijo de nulidad de estos gobiernos, ni de los actos de aquel congreso, porque reco-

(1) La facilidad de disponer de grandes fuerzas trae casi siempre consigo la tentacion de abusar de ellas; y cuando aquellos a quienes amenaza mas de cerca el peligro no se apresuran a reunirse para resistir a la primera injusticia, todas las que sigan harán la lucha mas difícil. (Schmalz, *ibid.*)

nocia el principio de la *no intervencion* en los negocios políticos de otros países." Irisarri protesta en su advertencia preliminar que *no escribe para los diplomáticos, ni para los políticos, ni para los filósofos*, y nada manifiesta mas la verdad de su proposicion, que la lógica empleada en el argumento que acabamos de referir. Escribe para los incautos, y no para prevenirlos contra los errores con que se les quiera sorprender, sino para extraviarlos: escribe para los ignorantes, y no con el fin de ilustrar su ignorancia, sino con el de aprovecharse de ella para infundirles opiniones malignas; escribe para servir al Protector, y por consiguiente no entra en la discusion a descubrir la verdad, sino a embrollar los hechos, a oscurecer los derechos, a emplear artificios pérfidos, a ofender la sana razon, y a desmentir a su propia conciencia. ¿Ignorará que las dos usurpaciones que menciona no afectaron sino los negocios internos del Perú, y que no tienen punto de semejanza con la usurpacion de Santa-Cruz, que destruyó la inde-

pendencia de aquella nacion? ¿Ignorará que el congreso que sancionó una de aquellas usurpaciones no obedeció al influjo de un poder extranjero, y que Huaura y Sicuani son creaciones arbitrarias de un ejército conquistador? ¿Ignorará que si Chile no dijo, ni pudo, ni debió decir, de nulidad, de actos que pasaron dentro de los límites de una nacion, puede y debe decir de nulidad de actos como la mediacion hipócrita de 1835, que, habiendo atacado la soberanía de un vecino, entra en la jurisdiccion del derecho internacional? ¿Ignorará que el mismo principio de *no intervencion*, que hemos respetado siempre, no mezclándonos en los negocios interiores del Perú ni de ningun otro pais, es el mismo que debe ponernos las armas en la mano contra el mas descarado de los interventores? No lo ignora; pero es preciso que aparente ignorarlo, porque solo con ignorancia y con mala fé se puede defender la justicia del homenaje rendido en Paucarpata a la gloria del Usurpador del Perú y del enemigo de Chile. No lo ignora; porque él mis-

mo ha hecho alarde de profesar estos principios ántes de sellar nuestra vergüenza. No lo ignora ; porque aun cuando careciese de conocimientos anteriores a la redaccion de su defensa, bastábale haber consultado los publicistas cuyas opiniones acumula, para saber que no solo es lícito atacar a Santa-Cruz poderoso, sino que lo hubiera sido aun *cojerle en el momento que iba a recibir un aumento formidable de poder, pedirle seguridades, y si vacilaba en darlas, precaver sus designios por la fuerza de las armas*, y que no solo es lícito para la nacion amenazada, sino que lo es *para todas las naciones*, que, segun las diversas autoridades citadas, *pueden favorecer a la nacion oprimida, aprovecharse de la ocasion, y reuniéndose al ofendido, juntar sus fuerzas para reducir al ambicioso, para ponerle fuera de estado de oprimir tan fácilmente a sus vecinos, o de hacerlos temblar continuamente en su presencia.*

Todo esto es lícito ; toda esta extension tienen los derechos que da a los

pueblos un poder adquirido con injusticia, ejercido con perfidia, y ensanchado con ambicion. Y estos derechos son incuestionables aun cuando el injusto, el pérfido, el ambicioso no haya irrogado un agravio directo, puesto que, como dice Vattel, en uno de los pasajes antes copiados, la cuestion supone que no hemos recibido injuria de aquella potencia. Pero éste no es precisamente el caso de Chile, sino todavía mas grave ; porque no solo militan en nuestro favor los atentados cometidos por el jeneral Santa-Cruz para hacerse dueño del Perú, sino un ataque directo y alevoso contra la seguridad de esta República.

Irisarri, que se ha propuesto no mirar nada en nuestras desavenencias con Santa-Cruz, sino por el prisma de la Confederacion, no quiere dar a la perfidia cometida en la expedicion de Freire otro valor que el de una injuria pasajera, que queda deshecha con una satisfaccion, como una falta leve de cortesía. De este principio parte para echarnos en cara nuestra temeridad en

la declaracion de la guerra, y hacer el contraste de nuestra conducta con la que observó la Inglaterra a principios del siglo pasado, en un caso en cuya relacion es Irisarri tan inoportuno como inexacto.

Recordarán nuestros lectores que aludimos a la prision del conde de Gyllemberg, embajador de Suecia en Londres, decretada por el Gobierno Británico, a consecuencia de haberse descubierto un proyecto de auxiliar a Pretendiente con un ejército sueco. Las Provincias-Unidas, por una amistad mal entendida con el Rei de la Gran Bretaña, prendieron tambien al ministro sueco, Gortz que se hallaba en la Haya, y que era el autor del proyecto en favor del pretendiente, y a otro Gyllemberg secretario de Gortz; y el Rei de Suecia, por represalia, prendió en Estocolmo al ministro residente de Inglaterra, y prohibió al de los Estados Jenerales que se presentase en su corte.

En primer lugar, Real refiere este ejemplo, no al hablar de lo que se debe

a la dignidad de las naciones, sino cuando trata de lo que se debe a la independencia de los ministros públicos ; y ciñe su relacion a los hechos que afectan esa independencia, sin entrar en todos los pormenores y antecedentes del proyecto sueco. Por consiguiente, la relacion de Real no es aplicable a la expedicion de Freire. Pero Irisarri, que andaba a caza de autoridades, para suplir el esplendor de la verdad y del raciocinio con el oropel de una erudicion intempestiva, se apoderó de la historia de Gyllemborg como de una piedra preciosa : la sacó de la seccion de las inmunidades de los ministros públicos, y la colocó en la que se contrae a la justicia e injusticia de las causas de la guerra. Era preciso un relumbron mas, aunque no estuviese en harmonía con el resto de la presea a que se destinaba.

En segundo lugar, aunque la Gran Bretaña y Suecia no estaban en guerra abierta, existian entre ámbas graves motivos de desavenencia, orijinados por agravios del rei Jorje a Cárlos XII,

que hacen a los historiadores disculpar en alguna manera el proyecto del segundo en favor del Pretendiente (1). La expedición de Freire es un ataque péfido hecho en medio de la mas perfecta armonía, y que no sería susceptible de disculpa, aun cuando Irisarri fuese el historiador.

(1) El (Gortz) observó que de tantos príncipes reunidos contra la Suecia, *Jorje, elector de Hannover y rei de Inglaterra, era el que mas irritado tenia a Carlos, porque era cabalmente el único a quien Carlos no habia ofendido*; que Jorje habia entrado en la querrela a pretesto de calmarle, y únicamente por conservar a Bremen y a Verden, a los cuales parecia no tener otro derecho que haberlos comprado a vil precio al Rei de Dinamarca, a quien no pertenecian. *Voltaire, Histoire de Charles XII, liv. VIII.*

El baron de Gortz confesó que habia proyectado la invasion, designio que estaba justificado por la conducta del rei Jorje, *que habia reunido a los príncipes en una liga contra la Suecia, sin haber recibido la mas pequeña provocacion*; que habia auxiliado al Rei de Dinamarca para subyugar los ducados de Bremen y Verden, y los habia comprado al Usurpador; y que en aquel mismo verano habia enviado al Báltico una fuerte escuadra que se unió a los dinamarqueses y rusos contra la escuadra sueca. *Smoliett, History of England, vol. 2, book 2, ch. 1, § 37.*

En tercer lugar, Real, léjos de mencionar el ejemplo para recomendar la moderacion del Gobierno inglés, no lo menciona sino para acusarle de una doble violacion, de que se quejaron todos los ministros extranjeros que habia en Lóndres ; pues no solo puso preso al embajador sueco, sino que ántes sacó del correo y abrió la correspondencia que le venia de su corte [1].

En cuarto lugar, la expedicion sueca que debia auxiliar al enemigo de Jorje no era mas que un proyecto, y la expedicion de Freire ha sido un hecho.

En quinto lugar, aunque la cuestion orijinada por la prision del embajador sueco terminó por la mediacion del duque de Orleans, no por eso quedaron en perfecta intelijencia Jorje y Cárlos ;

(1) Todos los ministros extranjeros que habia entonces en aquella corte (Lóndres) se quejaron de esta conducta (la del Gobierno Británico). M. de Real, *La Science du Gouvernement*, tom. V, chap. 1, sect. 9, § 26.

En esta sola ocasion la corte de Inglaterra violó dos veces el Derecho de jentes, interceptando las cartas de un ministro público, y mandando arrestar su persona y tomar sus papeles. *Ibid.*

pues el mismo Gortz, despues de puesto en libertad, estuvo siguiendo negociaciones para una liga entre la Suecia y la Rusia contra la Gran Bretaña. Estas y otras circunstancias han hecho que la muerte de Cárlos XII aparezca en la historia como un acontecimiento feliz para el Rei de Inglaterra, pues a consecuencia de ella se sometió la Suecia a las miras del Gobierno Británico (1). Que se someta el gabinete de la Confederacion a las justas demandas del Gobierno de Chile, y no tendrá Irisarri que echar ménos en la presente contienda a su prudente Jorje primero.

Irisarri, como que se maravilla de que estas demandas no fuesen entabladas ántes de la toma de los buques en el Callao, al recordar con todo el colorido que distingue las adulaciones de los servidores mas fieles del Protector, las quejas de este jefe con relacion a aquel suceso. Quisiéramos que Irisar-

(1) La muerte de Cárlos fué afortunada para el rei Jorje. La Suecia se vió entónces obligada a someterse. Smollett, *ibid.*, *ibid.*, *chap. II*, § 2.

ri nos explicara qué publicista establece el deber de pedir explicaciones ántes de separar la espada del enemigo que está levantada sobre nuestro cuello. Sabemos que ha salido Freire del Callao, cuando ya la expedicion de conjurados se halla enfrente de nuestras costas, y próxima a apoderarse de la provincia de Chiloé. Sabemos que los buques en que viene son de la armada de Santa-Cruz; que los pertrechos que trae son de los almacenes de Santa-Cruz; que le han servido de auxiliares agentes de Santa-Cruz. ¿Dejarémos que salgan otros buques, otros útiles de guerra y otros enemigos, del mismo puerto de donde han salido los primeros? ¿Hai alguna razon que pruebe que no se emplearian en auxiliar a los rebeldes otras naves que pertenecian al mismo gobierno, y que tenian el mismo pabellon que la *Monteagudo* y el *Orbegoso*? ¿Existe algun principio que solo nos autorice para atacar al enemigo en Chiloé, y que nos impida tomarle los recursos que posee de reserva para continuar con éxito las hostilidades? ¿Per-

deremos en contestaciones con Santa-Cruz unos momentos preciosos que debemos emplear en apagar el incendio que debe propagarse en la República (1) ? Solo en el caso de que se pueda contestar afirmativamente a estas preguntas, es lícito suponer a Chile despojado del derecho de apoderarse de la *Santa-Cruz*, el *Arequipeño* y la *Peruviana*.

Después de este acto de defensa propia, después de este acto de hostilidad contra Freire, y que no resulta hostil contra el Pacificador, sino por haber querido S. E. que su armada y la de nuestros conjurados enarbolasen una misma bandera ; después de este acto, arreglado a los principios mas conocidos de la lei natural ; Santa-Cruz pone preso a nuestro enviado : es decir, corresponde con un agravio a un esfuerzo por nuestra conservacion, contesta con

(1) Hai sin embargo casos en que toda explicacion podria parecer inútil, y no serviria mas que para perder un tiempo precioso. De Martens, *Précis du Droit des Gens*, liv. IV, chap. I, § 118.

una infraccion escandalosa al ejercicio de un derecho inconeuso. Vuelva a recordar Irisarri su ejemplo de Jorge I, y considere qué hubiera dicho Real del suceso de un ministro, que como el señor Lavalle, no habia dado en su conducta el menor motivo de censura, cuando declara al Gobierno inglés infractor del derecho de jentes, en las providencias tomadas contra un promotor de la guerra civil, como el conde de Gylleberg.

Después de sofocada la rebelion, fué ya cuerdo entenderse con Santa-Cruz. Segun todas las doctrinas de los publicistas, el engrandecimiento injusto é ilejítimo del poder de aquel Jefe, nos daba por sí solo derecho para la guerra; pero ya no era el caso de un poder injusto e ilejítimo, que se presenta con un aspecto amenazador, sino de un poder pérfidamente empleado contra nuestra propia seguridad, y de quien se debe decir que nos empezó a hacer la guerra sin declaracion, mas bien que darnos derecho para declarársela. Sin embargo de que debimos considerar rota la

paz desde esa villana hostilidad, se agotaron por parte de Chile todos los recursos amistosos, y no corrimos a las armas hasta que los ensayos de muchos meses persuadieron hasta la evidencia que no era la voluntad del Pacificador acceder a nuestras justas demandas.

Segun se colije del folleto de Irisarri, estas demandas debieron circuncribirse a exigir una satisfaccion. Satisfaccion se exige cuando no se trata sino de una ofensa hecha al honor. Cuando la ofensa envuelve perjuicios reales, es necesario satisfaccion y reparacion. Cuando no solo envuelve perjuicios, sino peligros, es necesario exigir satisfaccion, reparacion y garantías de seguridad. ¿Qué lograríamos con que el Protector nos satisfaciese, si le dejábamos en aptitud de engañar nuevamente nuestra confianza, repitiendo un atentado como el de julio de 1836? La satisfaccion, sin la imposibilidad de dañar ulteriormente, no salvaba en manera alguna los graves intereses que Chile veia comprometidos; y no obteniéndose pacíficamente esta imposibilidad, única garantía

que puede dar un enemigo alevoso, era indispensable conseguirla con las armas (1) : era indispensable declarar una guerra, cuya justicia estaba apoyada no solo en la preponderancia adquirida por el Protector, con injusticia con violencia, con perfidia y con ambicion, sino en la mas grave injuria que se puede hacer a un estado, que es alentar sus súbditos al trastorno de las autoridades y de las instituciones (2).

Pero ¿ a qué estas explicaciones, cuando Irisarri está tan al cabo como

(1) Finalmente, tiene derecho el ofendido para proveer a su seguridad en lo sucesivo, para castigar al ofensor, imponiéndole una pena capaz de apartarle en adelante de semejantes atentados, y para intimidar a los que intentasen imitarle. Tambien puede, segun la necesidad, ponerle en la imposibilidad de dañar. Vattel, *liv. VII, chap. IV, § 52.*

(2) Por consiguiente, si hubiese en alguna parte una nacion inquieta y maligna, siempre dispuesta a dañar a las demas, a ponerles estorbos y suscitarle disensiones intestinas, no hai duda que todas tendrian derecho a reunirse para reprimirla, para castigarla, y aun para ponerla para siempre en la imposibilidad de dañar. Vattel, *ibid. ibid. § 53.*

Nadie duda que los pasos, bien descubiertos,

nosotros de la justicia de nuestra causa y de la gravedad de las ofensas hechas por el Pacificador? La descarada afectacion con qué quiere presentarse como un hombre nuevo a la discusion de estos negocios, no le servirá jamas de escudo contra sus conciudadanos ni contra su propia conciencia. El ha visto, como nosotros, la incesante agitacion en que quedó nuestra patria despues del fuerte sacudimiento que debió a la perfidia del Protector: él ha visto como nosotros, rota entónces por primera vez la tranquilidad de siete años; él ha visto, como nosotros, amenazada desde entónces la vida de PORTALES por el puñal que al fin le asesinó; y él ha visto, mejor que nosotros, manchado con sangre el cadalso político de Chile, al cabo de tantos años de revolucion, por la semilla que dejó la invasion de Chiloé en el territorio de la República.

bien ocultos, que da una nacion para excitar a nuestros súbditos a la rebellion, autorizan a hacerle la guerra. De Martens, *Précis du Droit des Gens*, liv. VIII chap. III, §. 265, note b.

Mas a pesar de sus conciudadanos y de su conciencia, estos recuerdos son nada para el espantadizo ministro, que se horroriza de los males de la guerra, por lo que perjudican a Chile y al Perú, y por lo que perjudican a los neutrales; y que considerando ya satisfecha la injuria con la venganza que hemos tomado, decreta la cesacion de las calamitosas hostilidades. ¡ Abogado de Santa-Cruz! ¡ Abogado de todos los intereses, ménos el del honor y seguridad de tu patria! ¡ Puedes decir que estan vengadas las injurias sin acompañar tus palabras con la amarga sonrisa de la ironía? ¡ Venganza llamas el dispendio infructuoso de nuestros caudales? ¡ Venganza la transformacion de una guerra en un paseo vergonzoso? ¡ Venganza la retractacion intempestiva de nuestros principios? ¡ Venganza los auxilios dados al Protector para que combata a los Argentinos, que defienden la misma causa que nosotros?

¡ Y quién ha investido a Irisarri del derecho de trazar la línea en donde debe terminar la guerra y principiar la

paz? ¿Quién le ha dicho que Chile no puede continuar las hostilidades, hasta realizar las demandas que han dado motivo a ellas, aun cuando tarde años enteros en obtener esta realizacion? (1)

Estos medios de defensa presentan un fenómeno de que tal vez no ofrece ejemplo la historia. El ejecutivo consulta al Consejo de Estado para fijar la marcha política que conviene al gabinete en la crítica situación en que nos habia puesto la perfidia del Gobierno Protectoral: auxiliado por el voto unánime del Consejo, solicita de las Cámaras las resoluciones necesarias al efecto; y las Cámaras tambien unánimes, declaran la guerra al usurpador del Pe-

(1) La lei natural prescribe a toda potencia beligerante hacer la paz cuando se le ofrece satisfaccion conveniente, indemnizacion de los gastos de la guerra, y seguridad para el porvenir. De Martens, *Précis du Droit des Gens*, liv. VIII, chap. VIII, § 327.

Cuando un soberano ha tenido que tomar las armas por un motivo justo e importante, puede adelantar las operaciones de la guerra, hasta que haya logrado su fin lejítimo, que es obtener justicia y seguridad. Vattel, liv. IV, chap. I, § 6.

rú. Esta guerra, segun los principios fijados por los poderes constitucionales, no podia cesar sino cuando se obtuviesen satisfacciones, reparaciones y garantías, para todo lo cual tenia Chile un derecho incuestionable, segun se ha visto en las doctrinas citadas, no solo por la expedicion de Freire, sino aun sin mediar mas causa que el aumento injusto e ilejítimo del poder de Santa-Cruz. Pero las providencias dictadas por las autoridades mas respetables que tiene una nacion, y con la mayor solemnidad que reconocen la ciencia administrativa y la lejislacion del pais, han sido completamente desvirtuadas, porque no han cuadrado al modo de pensar de un agente subalterno. Poder ejecutivo, Consejo de Estado, y Poder lejislativo, han visto caer por tierra las resoluciones tomadas despues de maduro exámen y detenidas discusiones, sin mas motivo que no haber obtenido el *como se pide* en el tribunal inapelable de don Antonio José de Irisarri. ¡Este es el colmo del escándalo!

En vano será objetar a este funciona-

rio que, o no debia haber admitido la comision, o admitida que fué estuvo en la inexcusable obligacion de ser un fiel ejecutor de las órdenes de su Gobierno, de obrar conforme a la política adoptada y a las intenciones manifestadas por su Gabinete (1), y de conducirse como un buen ciudadano, mirando como justa la causa de su patria, aun cuando la justicia fuese dudosa y no palpable, como lo es en la guerra que tiene el santo objeto de defender nuestros derechos de seguridad (2). Todo esto es completamente inútil.

[1] El honor y la fidelidad obligan al enviado, como una lei, a tratar cada negocio conforme a las órdenes que se le han dado y a la intencion y miras políticas de su soberano, a no substituir ligeramente lo que en su opinion le parezca mas conveniente, y a no interpretar un término ambiguo sino segun las verdaderas intenciones de su soberano. Schmalz, *Le Droit des Gens Européen*, liv. III, chap. II.

El embajador puede no aceptar la embajada; pero si la acepta, no puede servir sino como su soberano quiere ser servido. *De Real*, tome V, chap. I, sect. XII, § 4.

(2) Es a la verdad un deber de todo ciudadano leal mirar la causa de su patria como la me-

Irisarri vive hoy bajo las alas protectoras del gobierno clásico de las injusticias y de las usurpaciones, y no habrá derecho que no conculque ni autoridad que no se arrogue.

Creemos haber absuelto la obligación que nos impone la refutación de la primera parte del folleto de Irisarri, después de haber demostrado: 1.º que no llegó el *caso difícil de preveer* en que el Gobierno permitía algún exceso o contravención de las instrucciones; 2.º que habiéndose referido la autorización del Gobierno a *alguna cosa*, que excediese de las instrucciones o las contrariase en materia importante, no era lícito a los ministros infringirlas del todo; 3.º que aunque esta limitada autorización anulase las instrucciones, y dejase a los negociadores en aptitud de obrar solo según los consejos de la prudencia y según lo que exigía la esencia de la comisión, ellos no han sido prudentes, puesto que la prudencia de un ministro

debe servirle con zelo y defenderla por todos los medios que están a sus alcances. Schmalz, *ibid* liv. VI, chap. I.

no consiste sino en proceder segun las instrucciones de su Gobierno ; ni han correspondido a la esencia de su comision, puesto que no han alcanzado la satisfaccion de las demandas que ella tenia por objeto realizar : y 4.º que aun cuando la prudencia y el fiel desempeño de una mision diplomática permitiesen a un ministro enmendar la plana a los poderes supremos de su nacion, cuando creyese que habian cometido algun error ; en el presente caso no se ha errado sino se ha procedido con arreglo a los principios de la mas rigurosa justicia ; porque los recelos que inspira el engrandecimiento injusto e ilegítimo de un poder turbulento y alevoso son suficientes motivos para la guerra, segun la opinion de los mas acreditados jurisconsultos ; porque ademas de estos recelos, Chile ha recibido una injuria que ha afectado su honor, sus rentas y su seguridad, y que por consiguiente no se remedia solo con satisfacciones , sino con satisfacciones, indemnizaciones y garantías, que no se han querido conceder, a pesar de ha-

berse pedido ántes de la guerra; y finalmente, porque esta falta de satisfacciones, indemnizaciones y garantías no está subsanada con esa que Irisarri tiene la desenvoltura de llamar *venganza*, sin duda por sazonar con una punzante burla los abusos y la arbitrariedad con que ha correspondido a la confianza de su Gobierno. El negociador de Paucarpata no funda su autorizacion para las estipulaciones del 17 de noviembre, sino en las proposiciones contrarias a las cuatro consecuencias que dejamos establecidas; y por consiguiente se debe concluir que no tuvo semejante autorizacion.

Entremos ya en el exámen del tratado, de ese tratado que se presenta como la hipérbole del favor de la fortuna y como el monumento mas solemne de las glorias de Chile, cuando no ha sido sino el abandono de nuestros derechos y el padron de nuestra vergüenza: de ese tratado de que Irisarri se apresura a declararse autor esclusivo, arrebatando a su patria el Sambenito con que le espera, para calárselo, por sus propias

manos, como Napoleón y Carlos XII arrebataron la corona al sacerdote y se la ciñeron por sí mismos. A imitación de un personaje de Virjilio, *yo soi*, nos grita, *yo soi quien lo hize: volved contra mí vuestros aceros, ¡oh Rútulos!*

Me, me : adsum qui feci : in me convertite ferrum,
Oh Rutuli!...

Pero Irisarri está en Arequipa, y los Rútulos al sur del desierto de Atacama. He aquí una manera muy cómoda de imitar a un héroe de epopeya.

El art. 1.º no contiene, en concepto de Irisarri, una sola palabra "que no veamos estampada en todos los tratados de paz." Convenimos desde luego con él, sin necesidad de ocurrir a la opinión de Vattel, porque basta para ello la razón natural, en que cuando se hace un tratado de paz, se olvidan por una y otra parte las quejas y se promete no hacer ninguna reclamación sobre lo ocurrido en el curso de las desavenencias. Pero la cuestión que debió examinar Irisarri no era esa, sino si sería justo, decente y racional tratar con Santa-Cruz diciendo, *habrá paz per-*

petua y amistad entre la Confederacion Perú-Boliviana y la República de Chile. Que la República de Chile haya dicho *no puedo existir segura existiendo la Confederacion*; que haya fundado la guerra en esta declaracion arreglada a los principios mas claros del Derecho de jentes; que haya insistido en ella con toda la enerjía que debe inspirarle el convencimiento de su justicia; y que de improviso salga, no solo consintiendo en la existencia de la Confederacion, sino declarándose su amiga, es una inconsecuencia vergonzosa en que nunca haria incurrir a su patria un ministro que se interesase en su honor. Lo que debió examinar Irisarri no fué lo que debia estipularse haciéndose la paz con la Confederacion, sino si se debió o no hacerse la paz con ella. Esta paz perpetua, esta protesta de amistad es el reconocimiento mas solemne que se puede hacer del mismo estado cuya disolucion hemos exigido como única garantía de seguridad.

Por otra parte, empleando el mismo argumento que emplea nuestro Presi-

dente en su exposicion de motivos, ¿qué derecho tenemos para reconocer en Bolivia una condicion que ella misma desconoce, puesto que aun no ha aceptado la federacion, sin embargo de haber tenido reunido un cuerpo legislativo despues del pacto de Tacna? ¿Como reconocemos lo que no han reconocido tampoco por el órgano de sus representantes las dos fracciones en que se ha dividido el Perú, que todavía no han tenido asambleas deliberantes despues del mismo pacto? ¿Como reconocemos lo que el mismo Santa-Cruz declarará que no existe, puesto que publica un decreto en que confesando que ha quedado sin efecto el pacto de Tacna, manda reunir en Arequipa otro congreso de plenipotenciarios? (1) El negocia-

(1) *Andrés Santa-Cruz, &c.*

CONSIDERANDO :

I. Que el pacto concluido en Tacna a 1.º de Mayo del año de 1837 no ha sido canjeado en el término señalado por su artículo 41, y que por este hecho ha quedado sin vigor ni efecto alguno :

II. Que la reforma de algunos de sus artículos ha sido indicada por la opinion de los Estados Confederados ;

III. Que la confederacion Perú-Boliviana debe es

dor de Paucarpata que se jacta de haber cubierto de gloria a su nacion, la ha querido, pues, forzar no solo a cometer la humillante contradiccion de reconocer un cuerpo político en cuya existencia no habia querido convenir, sino hasta la inaudita bejeza y repugnante injusticia de contrariar los votos de uno de los miembros de la pretendida Confederacion, y de adelantarse a los votos de los otros dos miembros y a los del mismo Pacificador. *¡Pueblo vil!* parece que Irisarri dijo a Chile recibiendo las credencia-

tablecerse conforme a las leyes de las asambleas de Siquani, Tapacari y Huaura, y al decreto Protectoral de 28 de octubre de 1836;

DECRETO:

Art. 1.º Se convoca un nuevo Congreso de Plenipotenciarios, que se reunirá en la ciudad de Arequipa el 24 de mayo de este año para los objetos indicados por el decreto citado de 28 de octubre.

2.º Cada uno de los Estados confederados nombrará tres Ministros Plenipotenciarios; a cuyo fin mi Secretaria jeneral invitará en esta fecha a los Gobiernos de las Repúblicas Confederadas.

Mi secretario jeneral queda encargado de comunicar este decreto a quienes corresponde, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.—Dado en la Paz de Ayacucho, a 13 de Marzo de 1838.—*Andrés Santa-Cruz*—
El Secretario Jeneral, *Manuel de la Cruz Mendez*.

les de su Gobierno, ¡pueblo vil! yo te haré expiar el crimen de haberme abrigado en tu seno, de haberme colocado entre tus primeros funcionarios, y de haberme colmado de honores. ¡Pueblo vil! tú has tenido la insensata temeridad de expresar por el voto unánime de tus representantes la invariable resolución de negar tu aquiescencia y aun de oponerte al poder adquirido por un conquistador ilustre. Pues yo te haré prestar tu humilde consentimiento, no solo a los hechos ya existentes, sino aun a lo que todavía no existe, a lo que no es mas que un proyecto que hierve en el cerebro fecundo de ese que llamas Usurpador. El artículo primero del tratado pudiera equivocarse con el cumplimiento de esta amenaza.

El artículo segundo está concebido en estos términos.

“El Gobierno de la Confederacion reitera la declaracion solemne que tantas veces ha hecho de no haber jamas autorizado ningun acto ofensivo a la independencia y tranquilidad de la República de Chile, y a su vez el Gobierno

de ésta *declara*, que nunca fué su intencion al apoderarse de los buques de la Confederacion apropiárselos en calidad de presa, sino mantenerlos en depósito para restituirlos, como se ofrece a hacerlo en los términos que en este tratado se estipula.”

He aquí a lo que quedan reducidas todas las demandas relativas a satisfacciones, reparaciones y garantías de seguridad que Chile tenia el mas lejítimo derecho para entablar despues de la alevosía manifestada por el jeneral Santa-Cruz en la expedicion de 836. Por de contado, en cuanto a reparaciones y garantías, no se dice una sola palabra ; y en cuanto a satisfacciones, todo ello está reducido a la simple *reiteracion* que hace Santa-Cruz de la negativa de haber jamás autorizado ningun acto ofensivo a la independenciam y tranquilidad de la República de Chile. Y como el Protector no ha negado jamas que autorizó la prision del Sr. Lavalle, resulta naturalmente que este atentado no entra en la reiteracion, ni por consiguiente entre los actos ofensivos a la

independencia y tranquilidad de Chile; o lo que viene a ser lo mismo, los plenipotenciarios chilenos confiesan tácitamente lo que no se ha atrevido todavía a pretender el mismo Santa-Cruz: esto es, que la prision de un ministro chileno es un acto lícito por la lei de las naciones a la omnipotencia del Presidente de Bolivia.

La pretendida satisfaccion no se contrae mas que a la expedicion de Freire; pero aun en este punto no es mas que pretendida, porque una simple negativa, sin promesa de castigar a los agentes subalternos que auxiliaron al rebelde de Chiloé, o a lo ménos sin alguna explicacion que disculpe su crimen, y una simple negativa que ni siquiera envuelve el ofrecimiento de tomar providencias para que no se repitan en lo sucesivo iguales atentados; es, mas que satisfaccion, una mofa impudente con que se contesta a las quejas mas justas que han arrancado las profundas heridas hechas al honor de la República. ¿Pues qué! ¿El poder de Santa Cruz es tan superior en jerar-

quía a todos los estados del continente, que se desdeñe de observar con ellos la misma conducta que observan todas las naciones, y la que acaba de observar con Chile uno de los primeros gabinetes del mundo? El lector conocerá que aludimos a la contestacion dada por el Gobierno Británico a la reclamacion del nuestro, a consecuencia de haber sido conducido Santa-Cruz, durante la guerra, a bordo de la fragata de guerra inglesa *Harrier*, desde el sur del Perú al puerto del Callao. El Gobierno de S. M. B., segun el derecho público de Irisarri, debia contentarse con negar que habia tenido parte en el hecho. Pues no es así: su justificacion le hace pasar mas adelante. Manifiesta el sentimiento que le ha causado el que un oficial de su marina haya cometido un acto incompatible con la neutralidad. Y no se contenta con sentirlo, sino que disculpa en algun modo al oficial, expresando que su falta ha provenido de inadvertencia y equivocacion en el desempeño de sus instrucciones. Y no se detiene todavía en la expresion de su

sentimiento y en la disculpa, sino que asegura que dará inmediatamente órdenes para impedir la repeticion de semejante ocurrencia (1). Y haciendo

(1) *Nota del Sr. Cónsul jeneral de S. M. B. al Ministro de Relaciones Exteriores.*

Santiago, abril 17 de 1838.

En referencia a la nota dirigida al infrascrito por S. E. el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, fecha 31 de mayo de 1837, que contiene una queja contra el capitán de la fragata de S. M. "Harrier", por haber conducido desde las provincias del sur del Perú al puerto del Callao la persona del jeneral Santa-Cruz, primera autoridad y comandante en jefe de un estado en guerra con la República Chilena, en infraccion de la neutralidad que debiera haber observado en los negocios de dos estados beligerantes, en amistad con el Gobierno de S. M. B.

El infrascrito tiene el honor de comunicar a S. E., por órden de su Gobierno, el sentimiento que a éste ha causado el que un oficial al servicio Británico hubiese cometido por inadvertencia un acto que no es estrictamente compatible con la posicion neutral de la Gran Bretaña, y se le ha encargado al infrascrito que asegure al Gobierno Chileno que inmediatamente se darán órdenes para impedir la repeticion de semejante ocurrencia.

Mas al paso que el infrascrito comunica a S. E. la conducta del capitán Caren por el Go-

esto S. M. B. por un suceso como el de la *Harrier*, ¿S. M. Boliviana cree en vilecerse con manifestar por mera civilidad una sombra de dolor por la alevosa acometida de Freire, y con protestar que redoblará su vijilancia para que no se repita en lo sucesivo? ¡ Oh vergüenza! ¿Y ésto se ha hecho con el acuerdo, con el regocijo del Ministro de Chile? ¡Nos hace reconocer en un ambicioso comun, derechos que ni la misma Gran Bretaña cree tener sobre noso-

bierno de S. M. B., se le ha prevenido tambien que haga presente una consideracion que en parte le excusa, y es que este oficial obró probablemente bajo la impresion jeneral de que siempre causa gran satisfaccion al Gobierno de S. M. B. el saber que un capitan de la marina de S. M. ha tenido ocasion de contribuir de algun modo a la comodidad personal de las primeras autoridades de estados amigos, y no atendió suficientemente a las circunstancias que debieron haber hecho aquel caso una excepcion a la regla jeneral.

El infrascrito tiene el honor de repetir a S. E. la expresion de los sentimientos de su alta consideracion. — *Juan Walpole*, cónsul jeneral de S. M. B.

A S. E. el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

tros! ¡Esta es la gloria que nos ha conquistado el apóstol de nuestra humillacion!

Esto en concepto del tutor de Chile es no solo suficiente para lo que nosotros merecemos, sino mucho mas de lo que tenemos derecho para exigir; “pues “el artículo segundo,” dice el manifiesto de Irisarri, “*está de mas* en un tratado de paz, que se hace despues de “una guerra en que la parte que la declaró, en venganza de sus agravios, “causó a su contrario las hostilidades “que podian juzgarse suficientes para “quedar satisfecha.” Mas arriba hemos expresado ya la clase de venganza que hemos tomado con una guerra en que se han canjeado mas parlamentarios que balas. Esta venganza, es decir, la pérdida de nuestro honor, la contravencion a nuestros compromisos, el menoscabo de nuestros intereses, hace *superabundante* el artículo de la satisfaccion, aun en los términos mezquinos en que está concebida. Y tan *superabundante*, que habrán observado nuestros lectores que hasta en la redaccion

del artículo tuvo nuestro Ministro un cuidado especial en poner a Chile de peor condición que a Santa-Cruz. “El Gobierno de la Confederación,” dice el texto, “*reitera* la declaración *solemne* que tantas veces ha hecho, &c.” Y “a su vez el Gobierno de Chile *declara* que nunca fué su intención, &c.” Lo que naturalmente debió ocurrirse a cualquier redactor, fué decir de Chile lo mismo que se dice de la Confederación. Si ésta *reitera* la declaración *solemne* que tantas veces ha hecho, el otro a su vez debió *reiterar* la declaración *solemne* que tantas veces ha hecho también. Pero Irisarri ha mirado como un crimen elevarnos hasta la altura de la gran Confederación Perú-Boliviana; y así es que, cuando a ésta no le hace declarar nada de nuevo, puesto que solo *reitera* lo que tantas veces ha declarado *solemnemente*, a nosotros nos obliga a *declarar* por primera vez lo que estamos repitiendo sin cesar hace dos años con no ménos solemnidad; esto es, que los buques solo se tomaron con intención de conservarlos en depósito.

La Confederacion no ha necesitado de la guerra para ser leal y justa : nosotros no hemos hecho la declaracion del verdadero espíritu de nuestras operaciones, hasta que el terror que inspiraba el poder de Santa-Cruz nos hizo dejar de ser falsos y fementidos. ¿Y todavía quiere el negociador que le demos las gracias por su prodigalidad en regalarnos el artículo segundo?

El artículo 3.º estipula que los tres buques tomados por el *Aquíles* en el Callao, serian devueltos a la Confederacion a los ocho dias de firmado el tratado. El Jeneral Blanco recordó despues que el *Arequipeño* y la *Santa-Cruz*, que se hallaban en Quilca, le eran necesarios para el transporte del ejército a Valparaiso. Hizo esto presente al Pacificador, despues de firmado el tratado ; y obtuvo por gracia el retenerlos hasta que la expedicion hubiese vuelto a Valparaiso. Esta circunstancia feliz nos ha salvado de que tenga cumplimiento este artículo. Qué autoridad tuvieron los ministros de Chile para negociarlo, lo ignoramos. Irisarri piensa

ponerse a cubierto, diciendo “que el artículo tercero contiene lo que el Gobierno de Chile habia ya dicho repetidas veces, que los buques tomados a su contrario, ántes de declararse la guerra, le serian devueltos cuando se hubiesen arreglado sus diferencias.”

¿Pero quién le ha dicho a Irisarri que las diferencias estuvieron arregladas luego que él firmó las estipulaciones de Paucarpata? ¿No sabe que ese documento no era tratado, miéntras no obtuviese la ratificacion del Gobierno de Chile, y que miéntras no fuese tratado no podia pasarse a la ejecucion de sus cláusulas? ¿No sabe que entregar los buques ántes de la ratificacion era hacer ilusoria con respecto a este artículo la facultad que tiene el Gobierno de no ratificar? ¿No sabe que cruzar las determinaciones de su gobierno es cometer una terminante infraccion de sus deberes, y hacerse reo de infidelidad? ¿No sabe “que la infidelidad mas vergonzosa es la de los ministros, y que los ministros infieles, no solo deben ser repelidos del gremio ilustre de los fun-

cionarios diplomáticos, sino hasta de la misma sociedad? (1)” Si no lo sabe, bien lo pudo estudiar en mil autores, y particularmente en Real, a quien se contrajo con tanto teson para desfigurar sus doctrinas, y desfiguradas convertirlas en capítulos de acusacion contra su patria.

Otra razon de Irizarri para que nos demos por satisfechos con el artículo tercero, es que sus palabras “es-
“tán recordando a todo el mundo que
“Chile se queda con la fragata *Monteogudo*, con el bergantin *Orbegoso* y con la corbeta *Libertad*.” Por esta indicacion debemos estar convencidos de que en estos tres buques se nos ha hecho un regalo : la *Libertad* era forzoso devolverla, aun cuando no se nos reembolsasen las sumas invertidas en ella ; el *Orbegoso* y la *Monteogudo* no son nuestros a pesar de haber sido declarados presas lejitimas por los tribunales competentes. Esta declaracion forma

(1) M. de Real, *La science du Gouvernement*, tom. V, chap. I, sect. XVII, § 1.

en derecho un título tan legal de propiedad como la compra: de manera, que, según la jurisprudencia de Irisarri, también nos ha hecho un distinguido favor en no entregar a Santa-Cruz el resto de nuestra escuadra. ¡O bienhechor de Chile! ¡Protector celoso de nuestros derechos! ¡Nuestra gratitud a tus bondades será eterna! ¡Caigan sobre tí las bendiciones de tu Patria, puesto que con tan buenas disposiciones para humillarnos y perjudicarnos mucho más, te contentaste con las humillaciones y los perjuicios de Paucarpata....!

El artículo 4.º, que señala el plazo para el reembarco del ejército, hace decir a Irisarri: "no sé si algún crítico habrá encontrado en este artículo alguna cosa que ofenda los intereses chilenos." Hizo mal en abrigar esta duda, porque si conocía, como no podemos dudar, el valor de cada una de las estipulaciones de su célebre tratado, debió penetrar que esta cláusula presentaba un blanco muy visible, no solo a la censura de los críticos, sino también a

la indignacion de los amantes de Chile, y del crédito del Gobierno que lo representa en el extranjero. El reembarco de las tropas, con el plazo de seis dias, no puede ser objeto de un tratado de paz; porque un tratado de paz, como cualquiera otro tratado, no puede ejecutarse sin que preceda el canje de las ratificaciones. El vicio en esta parte es el mismo que afea el artículo anterior, que promete la entrega de los buques ántes que el Gobierno de Chile preste su consentimiento.

“Es preciso salvar el ejército,” se contestará a esta reflexion. Nos encargáremos de examinar el asunto en la tercera parte de nuestro escrito: pero ahora no podemos ménos de observar que para la salvacion del ejército no era menester un tratado de paz: bastaba una capitulacion, a la que, en toda forma de derecho, corresponde el artículo cuya analisis nos ocupa. Una capitulacion, aunque vergonzosa, hubiera tenido la ventaja de no comprometer mas que a sus autores, sin poner ni por un instante en duda las puras intenciones del

Gobierno de Chile, respecto de los pueblos que forman la Confederacion, ni su entereza en sostener una política de cuya justicia ha hecho las mas solemnes y reiteradas manifestaciones. La ignominia de una capitulacion no recaeria sino sobre el negociador que estipula, no en virtud de las órdenes de su Gobierno, sino en vista de las circunstancias en que se encuentra. La ignominia de un tratado no puede recaer sino sobre el Gobierno, cuyos plenipotenciarios tienen que sujetarse a las reglas que les han sido prescritas, y en quienes no es mui fácil suponer el temerario arrojó de mirar como un papel de estraza las instrucciones que determinan los sagrados deberes a cuyo cumplimiento están ligados. Miéntras no se publicó el decreto de desaprobacion del tratado, el honor de Chile fué un problema para el mundo; y el ministro que pone en problema por un solo momento el honor de la potencia a quién sirve, da sobradamente que censurar a los críticos, y de que indignarse a los patriotas.

En cuanto al artículo 5.º, la política seguida en los actos del Gobierno y en las publicaciones de su periódico oficial, presenta pruebas bastante satisfactorias de que el objeto de la guerra no ha sido nunca arreglar mezquinos intereses mercantiles. Todo lo que a este respecto se ha deseado es que Chile goce de los derechos de las naciones mas favorecidas, sin que se le hostilice directamente con exclusiones odiosas ú ofensivas. No impugnaremos, pues, las observaciones inoportunas, aunque exactas, que se hacen por Irisarri para probar que un tratado de paz no podia encargarse de los arreglos mercantiles, que son objeto de un tratado de comercio; pero no podemos ménos de inculcar en las reflexiones que hemos hecho otras veces sobre la interpretacion ambigua de que son susceptibles las palabras, *como los de la nacion mas favorecida*. Nada importa que al jeneral Blanco se le hubiese declarado verbalmente por el Pacificador que esta frase comprendia la derogacion de los derechos expedidos en odio a los inte-

reses de Chile; porque no es una declaración verbal, sino la estipulación escrita, la que establece la obligación. El general Santa-Cruz pudo terminar su gloriosa existencia de resultas de alguno de los banquetes con qué se celebró nuestra humillación : y ¿ nos hubiera sido dado evocar la augusta sombra de S. E. para que nos explicara un misterio encerrado con él en el sepulcro ?

En el art. 6.º se obliga el Gobierno de Chile a interponer sus buenos oficios para conseguir que se negocie un tratado de paz entre el Gobierno Protectoral y el de las Provincias Argentinas. Esto, en concepto de Irisarri, “ prueba que los plenipotenciarios de Chile no se olvidaron de los intereses del Gobierno Argentino, cuando trataban de arreglar los Chilenos ; ” y en el nuestro, es un testimonio irrefragable de que el director de la negociación no solo adolecía de falta de patriotismo y de respeto a la autoridad suprema a quien servía, para comprometer el honor de Chile, y contrariar abiertamente los principios adoptados por su Gobier-

no, sino tambien carecia del tacto político con qué un hábil negociador hubiera procurado disminuir la fealdad de sus procedimientos. O suponía Irisarri que existía algun compromiso entre el Gobierno de Chile y el de las Provincias Argentinas, o no los creía ligados por ningun jénero de vínculos. Si suponía lo primero, debía conocer que era indigno de la noble consecuencia que debe distinguir los actos de un Gobierno el comprometerse para destruir a un adversario comun, y convertirse repentinamente en neutral mediador entre el enemigo y el amigo. Esto es andar la mitad del camino que establece el derecho entre la amistad y la enemistad; y como un Gobierno que se dice *neutral* está en libertad de declararse por uno de los dos beligerantes, con un paso mas, lícito segun todos los principios del derecho de jentes, Chile, ya *neutral*, pudo celebrar un tratado de alianza con la Confederacion Perú-Boliviana, y constituirse en enemigo de sus antiguos compañeros de armas. Si por el contrario no creía Irisarri que

existiese compromiso alguno entre Chile y las Provincias Argentinas, ¿qué necesidad habia de negociar el artículo 6.º ?

Por otra parte, la promesa de mediar contenida en este artículo, produce una inmoral irrisión, si se compara con los procedimientos posteriores. La conducta del negociador chileno se puede compendiar en esta alocucion: *¡Argentinos! Mi celo por vosotros es tan grande, que no me olvido de vuestros intereses cuando negocio sobre los de mi patria. Os prometo que mi Gobierno os hará estrechar la diestra con la del magnánimo Pacificador. Pero como esta mediacion puede tardar y puede no realizarse, porque es preciso que la promesa sea ratificada por el Presidente de Chile; por lo que pudiera suceder, dejo al Protector una buena porcion de caballos, para que no os tenga pendientes de la ratificacion, y os saque cuanto ántes de incertidumbres, escarmentándoos de haber defendido la misma causa que nosotros. No necesitamos pedir a los filósofos, ni a los*

políticos, ni a los *diplomáticos*, que califiquen este modo de proceder: basta ser hombre de bien para decidir que es injusto e indecente.

Los artículos 7.º y 8.º deben, según Irisarri, ser satisfactorios a Chile, porque contienen las mejores garantías para la conservación de la paz. Estas garantías son la promesa *de no intervenir* ninguna de las dos naciones contratantes en los asuntos domésticos de la otra, y de no tomar jamás las armas una contra otra, sin haber agotado ántes todos los medios posibles de conciliación, y expuesto los motivos de la desavenencia al Gobierno garante. Nos contraerémos al primer punto, y reservarémos el segundo para el artículo 13, que es el que trata de la garantía.

Atacar la seguridad de una potencia extranjera, suscitarle conmociones interiores, auxiliar a sus enemigos, dispensar protección de cualquier jénero a los que intentan trastornar el orden establecido en ella; son actos de que todo gobierno tiene que abstenerse, existan o no existan pactos sobre la ma-

teria; porque a ello está ligado por una obligacion prescrita por el derecho *primitivo*, que no necesita del derecho *convencional* para ser *perfecta*. Esta obligacion corresponde al derecho de seguridad, que es un derecho *perfecto* por la lei natural, y que puede en consecuencia hacerse efectivo por la fuerza, sin estar reconocido por la cláusula de un tratado. Santa-Cruz, sin embargo de la obligacion *perfecta* que le impone el derecho *primitivo*, atacó el orden, el reposo y las instituciones de Chile con una expedicion de conjurados, protegida y equipada por él. Y si una obligacion *perfecta* del derecho *primitivo* es tan sagrada como una obligacion *perfecta* del derecho *convencional*, ¿porqué no violará la segunda, quién tan gratuitamente ha violado la primera? La garantía de un poder neutral, como se verá despues, no es suficiente para disipar este recelo.

Ilustremos la cuestion con un ejemplo recordado en la exposicion de motivos de S. E. el Presidente.

El artículo 7.º del tratado de Paucarpata dice así :

“Las dos partes contratantes adoptan como base de sus mútuas relaciones *el principio de la no intervencion* en sus asuntos domésticos, y se comprometen a no consentir que en sus respectivos territorios se fragüen planes de conspiracion ni ataque contra el Gobierno existente y las instituciones del otro.”

El artículo 10 del tratado celebrado en Arequipa, en 8 de noviembre de 1831, entre el Perú y Bolivia, está concebido en estos términos :

“Ninguna de las dos Repúblicas *podrá intervenir, directa ni indirectamente*, ni bajo pretexto alguno en los negocios interiores de la otra ; cada estado obrará en ellos como juzgue conveniente a sus intereses.”

Bien se vé que la promesa contenida en estos dos artículos es una misma, sin otra diferencia que estar expresada con distintas palabras. Pero el tratado de Arequipa todavía contiene otras obligaciones a este respecto ; porque el artículo 12 compromete a cada una de las partes contratantes a alejar a ochen-

ta leguas de la frontera a los refujiados de la otra, siempre que el gobierno a que ellos pertenezcan lo pida así, con documentos que acrediten que atacan la seguridad de su país, y promueven sediciones desde el lugar en que residen.

Sin embargo de estos solemnes compromisos, el jeneral Santa-Cruz no procedió con un refujiado peruano, en 835, con arreglo a la solicitud del jeneral Orbegoso, para que se le retuviese a ochenta leguas de la frontera; y no solo no cumplió en esta parte el tratado, sino que con el mismo refujiado celebró en Chuquisaca un convenio, en que se estipuló que se formaría una República compuesta del Perú y Bolivia, y dividida en tres estados, en uno de los cuales habia de autorizar el refujiado la declaracion de la independenciam: que esta nueva república tomaria el nombre de *Perú*, y adoptaria el que era entonces pabellon peruano: que Santa-Cruz haria que se uniesen al refujiado las tropas de Arequipa, que obedecian al jeneral Orbegoso, presidente provi-

sorio, reconocido por Santa-Cruz, y en relaciones diplomáticas con él, y que el mismo Orbegoso se alejase suavemente del Perú: que Bolivia proporcionaria los elementos de guerra necesarios para esta empresa, y sus tropas, ya Peruanas, pasarian el Desaguadero cuando lo solicitase el otro contratante; y en fin, que disipada la borrasca, se reuniria una asamblea jeneral, que consolidase el nuevo órden de cosas (1).

El cumplimiento, pues, que dió el jeneral Santa-Cruz a la obligacion de

(1) La formacion de una república compuesta del Perú y Bolivia era el gran fin de la negociacion.

La república debia dividirse en tres estados, denominados Norte, Centro y Sur.

Tomaria el nombre de República del Perú, y el pabellon peruano intacto se tremolaria en sus tres estados.

Yo debia pasar al Cuzco y autorizar la declaratoria de independendia del estado del Centro.

La agregacion de Bolivia como tercer estado Sud-Peruano, y el cambio de su bandera, seguiria a esta declaracion.

Santa-Cruz se comprometia a hacer que las tropas de Arequipa se me unieran; que este departamento siguiese el movimiento de los demas del Sur, y que Orbegoso se alejase sin violencia

contener a los refugiados y de no intervenir, fué alentar a los refugiados, proporcionarles elementos de guerra, trastornar las instituciones del Perú, destruir la forma de gobierno consolidada en la unidad, derrocar la autoridad, y hasta ofrecer la expatriacion del Presidente reconocido por él. Aquí el general Santa-Cruz atacó la legitimidad.

Todavía esto le pareció poco, y quiso aprovecharse de uno de los dos jefes enemigos que se disputaban la autoridad suprema del Perú, para abrir otro camino que le condujese al mismo fin.

del Perú: todo lo que, dijo, resultaria de la menor insinuacion suya,

El mando del Norte seria confiado oportunamente a la persona llamada por los pueblos a este destino.

Entretanto era obligacion de Bolivia proporcionar todos los elementos de guerra necesarios; y sus tropas, ya peruanas, pasarian el Desaguadero cuando su auxilio fuese solicitado por mí.

Quedaba reservado á una asamblea, a que concurririan diputados de los tres Estados, reunida inmediatamente que se consiguiese la calma, la consolidacion del nuevo órden de cosas y el arreglo de instituciones análogas. *El jeneral Gamarra a sus compatriotas*, paj. 15.

Por eso celebró con el jeneral Orbegoso el conocido tratado de la Paz, en que se estipuló que Santa-Cruz mandaria al Perú un ejército capaz, a su juicio, de restablecer el orden: que si Santa-Cruz iba a su frente tendria el mando superior militar de ambos estados: que el Presidente provisorio, luego que pisasen el Perú los Bolivianos, convocaria en el Sur una asamblea que fijase la organizacion y suerte futura de aquellos departamentos, y cuyos decretos garantiria el Gobierno de Bolivia: que el Perú seria responsable de los gastos de la guerra; y finalmente que el ejército boliviano permaneceria en el Perú hasta la pacificacion del Norte, en donde tambien convocaria el jeneral Orbegoso una asamblea con el mismo objeto que la del Sur. Aquí el jeneral Santa-Cruz fué campeón de la legitimidad.

Hizo que el jeneral Orbegoso le aumentase despues su poder militar con la cesion de las facultades extraordinarias; y aquí el jeneral Santa-Cruz absorbió la legitimidad.

Ya tenemos una segunda infraccion del tratado de Arequipa. Prometió no intervenir, y se injurió en la cuestion que se ajitaba en el Perú, y se injurió con un ejército extranjero, y creando asambleas parciales, y garantiendo sus resoluciones!

¡Fenómeno inaudito! En el espacio de tres meses, poco mas o ménos, el jeneral Santa-Cruz fué sucesivamente enemigo de la lejitimidad, defensor de la lejitimidad y devorador de la lejitimidad.

El tratado de la Paz fué tambien una contravencion a la palabra comprometida con el refugiado, para poner al jeneral Orbegoso fuera de combate. Pero ni las palabras, ni los tratados valen nada para el jeneral Santa-Cruz. El se propuso un fin: los medios que le condujesen a él, cualesquiera que fuesen, eran buenos. Que él los sabe escojer, la experiencia lo ha manifestado. Allí está la nueva nacion, compuesta del Perú y Bolivia, y dividida en tres estados, que es el plan orijinariamente concebido y pactado en el convenio de

Chuquisaca con el refugiado peruano. Su nombre no es *Perú*, sino *Confederacion Perú-Boliviana*. Su bandera no es blanca y encarnada, sino encarnada solamente. Estas son todas las modificaciones de su proyecto primitivo. ¿Y por qué, se preguntará, le resultan al jeneral Santa-Cruz, tan cabales sus planes en la ejecucion, cuando todas las combinaciones del entendimiento humano están expuestas en la práctica a vicisitudes y alteraciones sin término? ¿Por qué? porque para el que no respeta la moral, para el que no se para en los derechos ajenos, para el que lleva hasta la perfidia la laxitud de su conciencia en materias de honor, para el que no se cura ni de palabras, ni de promesas, ni de pactos; todo es fácil, todo es asequible. La mala fé con su poderosa cohorte de intrigas limpia las espinas que le obstruyen el camino; y le presenta por campo de operaciones una vasta llanura de flores, por cuyo lejano horizonte pasea el ambicioso la vista orgullosa, pudiendo decir como en el "Corsario" de Lord Byron: *estos son*

mis reinos y su poder no tiene límites.

“These are my realms, no limits to their sway”

Nuestros lectores harán a Chile la aplicacion de lo que acabamos de referir, y decidirán qué seguridad nos da la promesa de *no intervencion* contenida en el artículo 7.º del tratado de Paucarpata.

Los artículos 9.º, 10 y 11 se contraen al reconocimiento de la deuda y al pago de sus intereses vencidos y por vencer. La liquidacion de estos intereses depende de la determinacion del capital adeudado ; y por consiguiente, si hai ambigüedad en el artículo que designa el capital, este vicio se contagia necesariamente a los artículos que hablan de los réditos. Irisarri defiende acaloradamente que no hai tal ambigüedad, porque son reglas de la hermenéutica, *que cuando se vé claramente el sentido que conviene a la intencion de los contratantes, no es lícito dar a sus expresiones otro distinto : que es preciso desechar toda interpretacion que hubiese de conducir a un absurdo ;*

y que no debe estarse al rigor de los términos, cuando éstos, en su sentido literal, envolverían alguna cosa contraria a la equidad natural.

Dudar si cuando se dice en el tratado que se reconoce el millon y medio de pesos, o la cantidad que resulte haberse entregado al ministro plenipotenciario D. José de Larrea y Loredó, se incluyó en la deuda lo entregado al ministro D. Juan Salazar, en nada se opone a los principios de interpretacion que acabamos de copiar. El sentido que conviene a la intencion de los contratantes no está claro; puesto que nombrar precisamente al Sr. Larrea, y no decir mas naturalmente *a los ministros del Perú*, parece que es reducir el empréstito a lo recibido solamente por el funcionario mencionado. Tampoco se comete un absurdo, ni se peca contra la equidad natural, porque nada tiene de inusitado, el que se reconozca menor cantidad de la que se debe, cuando se hace un tratado de paz, que, según los publicistas, según lo dicta la razon, y según el mismo Irisarri lo recuerda

en otro lugar, no es mas que una transaccion.

Pero aunque no haya claridad en este artículo, “¿por esto solo, pregunta Irisarri, estará autorizado el Gobierno de Chile para hacer la guerra al Perú y Bolivia hasta el fin de los siglos?” No es por esto solo, señor Ministro. Y una prueba de que no es por esto solo, es, que no se ha declarado tal guerra hasta despues de la expedicion de Freire, sin embargo de que ántes de ella existia la cuestion sobre el empréstito. Y otra prueba de que no es por esto solo, es que se ha devanado V. los sesos para escribir un tomo en fólío de sofismas y supercherías, truncando y desfigurando las doctrinas, y haciendo torcidas aplicaciones de las reglas de la hermenéutica, para justificar los infinitos desbarros cometidos contra el honor y los intereses de su patria. Debiera V. haber invocado el testimonio de su conciencia, ántes de hacer estas preguntas, y ántes de emplear argumentos calumniosos; y convencerse de que estos medios de defensa no ha-

cen mas que empeorar su causa, y de que para un ministro no hai mas doctrinas ni mas hermenéutica, que cumplir religiosamente con los sagrados deberes de su empleo.

El art. 12 considera a los peruanos que acompañaron a la expedicion como si no hubiesen ido, y ofrece que no se hará cargo por su conducta política a los individuos del territorio que ha ocupado el ejército de Chile. Este artículo no es ménos repugnante que cualquiera de los anteriores. Los refugiados peruanos que acompañaron al ejército, sin duda no hubieran echado sobre sí los graves compromisos que hoy tienen con el jeneral Santa-Cruz, si no se hubiera declarado la guerra. El honor del Gobierno de Chile estaba, pues, interesado en destruir las consecuencias que habia traído para ellos la alteracion de la paz, así como tambien en mirar por la suerte futura de los individuos que se comprometieron fuera del territorio ocupado por las tropas restauradoras, los cuales quedaron, por el tratado, abandonados a la venganza del Opressor.

Una completa amnistía era lo que la justicia exigía respecto de esta considerable porción de desgraciados.

El artículo 13 pone el cumplimiento del tratado “bajo la garantía de S. M. B., cuya aquiescencia se solicitará por ámbos Gobiernos contratantes.” Esto, en concepto de Irisarri, es cuanto se podia apetecer para la inviolabilidad de las estipulaciones ; pero en el nuestro está mui léjos de ofrecer a Chile una completa seguridad, sin embargo del conocido poder de la nacion garante. Vamos a demostrarlo.

Todo lo que el tratado prescribe, es la solicitacion de la garantía : solocitacion que nada vale por sí, miéntras el Gobierno Británico no preste su aquiescencia.

En el tratado de Arequipa, que mas arriba recordámos, tambien se estipuló una condicion idéntica, en un artículo del tenor siguiente:

“Las partes contratantes recabarán del Gobierno de Chile, o en caso de negarse éste, del de los Estados Unidos de Norte-América, o en su defecto del

de cualquiera nacion libre europea, que garantice el cumplimiento de todos y cada uno de los artículos del presente tratado. ”

Sin embargo de este artículo ya hemos visto el cumplimiento que dió el jeneral Santa-Cruz al tratado de Arequipa. En este se estipuló recabar la garantía : en el de Paucarpata se estipula lo mismo; por consiguiente el de Paucarpata está expuesto a correr la misma suerte que el de Arequipa. Y nos daremos por muy bien servidos con que en los pactos que celebre el Pacificador con alguno de nuestros enemigos, para aniquilar nuestra soberanía, tenga la jenerosidad de conservarnos nuestro nombre y nuestra bandera.

Pero concedamos que el jeneral Santa-Cruz, contra su costumbre, comprime su ambicion todo el tiempo necesario para obtener el consentimiento de S. M. B., y que este consentimiento se obtiene. Si el jeneral Santa-Cruz hiciera con sus tropas una invasion en nuestro territorio, no hai duda que el gobierno garante refrenaria su temeridad. Pe-

ro S. E. no se conduce así contra los pueblos vecinos, sino intrigando, seduciendo, promoviendo convulsiones interiores, y armando secretamente expediciones de conjurados; y como en estos manejos se procede siempre de manera que no se pueden obtener pruebas irrefragables de la hostilidad, la nación garante tendria dificultad para decidir si estas eran ofensas reales, o fantasmas producidas por el terror, y quizá calumnias hijas de la malevolencia.

Por otra parte las hostilidades de la hipocresía y de la perfidia producen muchas veces su efecto ántes de ser descubiertas; y si por fruto de ellas el jeneral Santa-Cruz lograra derribar al Gobierno de Chile, y sustituirle el de un faccioso ahijado suyo, ya no habria garantía: porque la potencia garante, para hacer efectiva la garantía, debe ser requerida por la parte contratante que la necesita (1); y desapareciendo el

(1) La garantía obliga a prestar socorros a aquel en cuyo favor se ha otorgado, y *que lo solicita cuando llega la ocasion*. De Martens, *Précis du droit des gens, chap. VIII, § 338.*

gobierno actual no habria quien se interesase en hacer el requerimiento.

Ademas de no llenar esta garantía el importante objeto de asegurar la independencia de Chile, volviendo al artículo S, creemos que la condicion de *no poder tomar las armas las dos partes contratantes, sin haber expuesto los motivos de desavenencia al gobierno garante*, da a este mas facultades que las que el derecho le concede. Esto es hacerle no solo fiador, sino regulador árbitro de toda especie de diferencias; y si muchas veces es benéfico el bienestar de las naciones, someter a un arbitraje ciertos y determinados negocios, erijir un juez perpetuo y absoluto de sus operaciones, pudiera ser mui pernicioso á su independencia.

Hemos recorrido ya el bosque de abrojos que forman los trece memorables artículos del tratado, y volvemos la vista atrás, horrorizándonos de no descubrir un palmo de terreno limpio, donde haya podido el patriotismo hacer un corto deseanso en tan penoso viaje. ¡Talento digno de admiracion! ¡No se

ha cometido un descuido, no se ha padecido un desliz de pluma, que pueda llamarse favorable a los intereses de Chile!

El jeneral Santa-Cruz ni siquiera creyó este pacto digno de ser ratificado en la forma que se ratifican todos los tratados públicos (1) ; y se contentó con poner a su pié una especie de decreto que mas bien pudiera servir para aprobar una capitulacion. Sin embargo de todo, este ignominioso documento, segun la tasacion de Irisarri, es mas de lo que nosotros merecimos, y el monumento mas solemne de nuestras glorias. ¡Inclinemos la cabeza a este fallo respetable; y lamentémonos de no poder besar, en muestra de reconocimiento, la mano de nuestro bienhechor, porque ha querido mas bien quedarse a la sombra de nuestro ene-

(1) Los tratados públicos se ratifican copiando el texto del tratado en el cuerpo del auto de ratificacion, diciendo así: "Por cuanto, &c., se ha celebrado un tratado, cuyo tenor es como sigue..... Por tanto, &c. Véase De Martens, *Manuel diplomatique*, páj. 219.

migo, que volver a recibir las aclamaciones de sus agradecidos compatriotas !

La tercera parte del escrito de Irisarri se dedica a la defensa de la conducta militar del Jeneral en jefe del Ejército restaurador. Al principio de nuestra refutacion indicamos que no nos haríamos cargo en esta cuestion sino de lo absolutamente necesario para el esclarecimiento de los demas puntos de que trata el cuaderno de Paucarpata. Cumplirémos, pues, la obligacion que hemos contraido, con la misma limitacion con que nos la impusimos: esto es, nos propondremos, no formar el detenido exámen de las operaciones militares del jeneral Blanco, sino investigar únicamente si no habia mas medio de salvacion que el tratado de Paucarpata Irisarri piensa que efectivamente no le habia, y al establecimiento de esta proposicion se dirijen las divertidas novelas en que ha querido convertir la historia de la campaña de los treinta dias : de manera que de la lectura de su folleto, los que con mas be-

nevolencia se contraigan a ella, no saben por cual de estas dos proposiciones decidirse: *el tratado de Paucarpata es el monumento mas solemne de las glorias de Chile, o el tratado de Paucarpata es el único partido que dejaron a Chile la debilidad de sus fuerzas y la preponderancia del enemigo.* Si ambas cosas no son falsas, por lo ménos una debe serlo, porque ni la historia ni las propiedades del corazon humano nos suministran medios para explicar cómo labra su gloria el que confiesa que no ha hecho mas que recibir la lei del mas fuerte.

Para llenar su segundo propósito, o mas exactamente su segundo despropósito, Irisarri emplea varios argumentos, que en suma se pueden reducir a dos puntos: falta de entusiasmo por nuestra causa en los pueblos del Perú, y falta de recursos para el ejército. "Es preciso, pues, conocer, dice a este respecto el negociador de Paucarpata, que el ejército de Chile se hallaba en la posicion mas crítica, no por culpa, ni por falta que hubiese cometido el

„jeneral Blanco en su conducta militar,
 „sino por la insuficiencia del mismo
 „ejército para llevar a cabo la empresa
 „a que se le destinó. Los errores de cál-
 „culo que hubo en la formacion de es-
 „ta expedición no son imputables al
 „jeneral Blanco, sino a aquellos que
 „contaron con demasiada confianza en
 „una cooperacion popular, que estaba
 „fundada en solo los deseos de los que
 „la aseguraban. No se tuvo presente la
 „*naturaleza del terreno del Perú, su*
 „*clima, los obstáculos que presentan*
 „*a la marcha del ejército los despobla-*
 „*dos de la costa, lo crudo de la sierra,*
 „*lo enfermizo del país, lo fácil que le es*
 „*al gobierno el quitar los recursos a su*
 „*enemigo.* Se contó con ver levantarse
 „los pueblos en masa ; se contó con de-
 „fecciones de cuerpos enemigos que no
 „hubo; se contó con victorias de los
 „Argentinos que no tuvieron lugar; se
 „contó con que el país del Perú era lo
 „mismo que el de Chile, en donde bajo
 „el clima mas templado del mundo se
 „hallan ganados y graneros en todas
 „partes, mulas, caballos y pastos don-

„de quiera. ¿Qué culpa tiene el jeneral Blanco de que las cosas fuesen como fueron y como son.”

Por aquí se ve que Irisarri hace con el jeneral Blanco lo mismo que ha hecho con Chile y con el Gobierno que le nombró ministro. Al aceptar la comision contrajo el sagrado compromiso de emplear cuantos medios estuviesen a su alcance para defender los grandes intereses que se le habian encomendado ; y el modo de llenar este deber fué sacrificar esos mismos intereses, y convertirse en maligno censor de su gobierno y de su patria. En su manifiesto promete ser el abogado del jeneral Blanco ; y al tiempo de verificar su promesa, se alista entre los acusadores de aquel jefe. En efecto ; ¿quién que sepa, como sabe todo Chile, y como tal vez sabrá todo el Perú, que el jeneral Blanco no solo ha tenido una parte activa en las deliberaciones del Gabinete, sobre la guerra del Perú, sino que ha llegado a ser considerado como el alma de la empresa ; quién que esté al cabo de estos hechos podrá ponerle a cubierto

de las censuras contenidas en el párrafo que acabamos de copiar? ¿Quién que conozca la extension de los deberes del caudillo de un ejército, podrá negar que esas censuras son las mas fuertes acusaciones que se pueden hacer al jeneral que capitaneó nuestras tropas? Defender a un jeneral diciendo que no conocia el clima, ni el terreno, ni las estaciones del pais en donde iba a hacer la guerra; que ignoraba los medios que tenia a su disposicion el enemigo para privarle de recursos; que contaba con triunfos de ejércitos, que podian ser vencidos, y con defecciones, de que nadie podia salir garante; no es defenderle, sino acusarle, y acusarle hiriendo en lo mas vivo su amor propio, porque es dar por sentado que ignora que sus deberes le obligan a no contar sino con lo que es seguro, y a adquirir una profunda instruccion de la naturaleza y del estado del pais que va a ser el teatro de la guerra, y que por consiguiente desconoce la magnitud de la empresa que se encomienda a su direccion.

Si estas acusaciones fuesen funda-

das. a nadie heririan mas que al mismo individuo de quien Irisarri se declara defensor; porque aun cuando el jeneral Blanco no hubiese tenido parte en los acuerdos gubernativos, al ser elegido para mandar la expedicion, debió hacer presente la imposibilidad de llenar con ella los deseos del Gobierno.

Mas están muy lejos de ser justas semejantes acusaciones. El terreno, el clima, y todos los datos que puede suministrar el estudio de la jeografía del Perú, son bastante conocidos en Chile para que se pueda juzgar desnudos de ellos a nuestros militares, de los que una gran parte ha hecho mucho tiempo la guerra en los arenales y los cerros que quiere presentar Irisarri como tierras recién descubiertas. En cuanto a las defecciones que sufriria el enemigo, y a los triunfos del ejército argentino, ni han entrado en el número de los antecedentes infalibles de la empresa, ni aun cuando hubiesen entrado, puede ser suficiente la campaña de un mes, para dar por recibido el desengaño.

Por lo que hace al entusiasmo de los

pueblos, todos saben en Chile que las primeras cartas que se recibieron del ejército, despues de la ocupacion de Arequipa, comprobaban la exactitud de las conjeturas que se habian formado sobre el favor de la opinion peruana. Todos, incluso Irisarri (1), escribie-

(1) "La disciplina y moralidad del ejército son tales, que todo elogio es corto. El ejército se recomienda de tal modo por sus virtudes en todas partes donde entra, que las jentes obsequian a los soldados como si fuesen maridos o hijos que volviesen a sus casas despues de una campaña larga y penosa. Todos los dias que hemos estado aquí han comido nuestros cuerpos en gran parte con los regalos que el pueblo les ha hecho. Han llegado a los cuarteles cholas con burros cargados de carne, papas, cebollas, ollas, y la leña necesaria para hacer la comida: la han cocinado ellas mismas, la han repartido a los soldados, y se han vuelto alabando lo buena que es la jente de Chile. Las monjas, las señoras, y en fin, todas las clases del pueblo de Arequipa, se han comportado mui hospitalariamente con el ejército." Carta de Irisarri al Sr. Ministro del Interior.

*Jeneral en jefe del Ejército Restaurador. — Arequipa,
octubre 19 de 1837.*

Tengo la satisfaccion de comunicar a V. S., para que por su conducto se eleve al conoci-

ron unánimes esta noticia, porque estaba fundada en hechos que no se pueden

miento de S. E. el Presidente de la República, que el día 12 del corriente ocupó el ejército de mi mando la ciudad de Arequipa, con universal aplauso de todo el vecindario.

Por la adjunta copia del diario del Ejército Restaurador se impondrá V. S. de los acontecimientos de la navegacion, desembarco, y marcha de las tropas hasta esta ciudad. Hemos vencido las dificultades casi insuperables que nos ha presentado (el enemigo, habiendo hecho retirar todos los recursos de movilidad y manutencion desde la orilla del mar hasta esta ciudad. Los soldados y oficiales del ejército, no acostumbrados a marchar por desiertos semejantes, lo han hecho con una constancia digna de elogio, dejando en todas partes testimonios de su disciplina, moralidad y subordinacion. Desde Quillota hasta Arequipa no se oye otra cosa en boca de los habitantes de los valles y de esta capital, sino que jamas se ha visto en el Perú un ejército tan moralizado como éste, que no *parece compuesto de soldados, sino de ángeles*. Esta es la expresion jeneral con que los Peruanos de los departamentos por donde hemos transitado desmienten los anuncios que los agentes del jeneral Santa-Cruz habian hecho a estos pueblos, de ser saqueados, vejados y asesinados por las tropas de Chile, compuestas de forrajidos.

En esta ciudad hemos hecho la mansion necesaria para reponer las tropas y la caballería

atribuir sino a la existencia de un verdadero entusiasmo por la causa de la restauracion. No hablemos de los puer-

maltratada en la marcha. Hoy comienzan los cuerpos a moverse para campar entre esta ciudad y el enemigo, que se halla en Puquina, a catorce leguas de aquí, con dos batallones de infantería y dos escuadrones de caballería, teniendo en Moquegua, a cuarenta leguas de aquí, otro batallon y un rejimiento de caballería boliviano, al mando del jeneral Lopez.

Parece que en todo el estado llamado Sud-Peruano no hai mas fuerzas que combatir por ahora, aunque es probable que del Norte vengan refuerzos si aquellos pueblos no se pronuncian contra la dominacion del jeneral Santa-Cruz, aprovechando las favorables circunstancias presentes. No sabemos nada de positivo sobre lo que pasa en Bolivia, porque el Protector tiene ahora, como ha tenido siempre, a sus pueblos protegidos en una incomunicacion completa, haciendo que no reciban unos de otros las noticias que él no quiere que circulen. Se dice, sin embargo, que en Oruro ha habido una revolucion, y que todos los pueblos de Bolivia manifiestan síntomas de descontento. Lo que parece positivo, segun avisos que he recibido, es que en Puno y el Cuzco solo esperan una oportunidad para declararse contra el Protector.

Concluyo esta comunicacion poniendo en noticia de V. S., que conforme a las órdenes de ese Supremo Gobierno hice convocar al pueblo de

tos y pueblos pequeños, en donde confiesa Irisarri que se notaron síntomas de esta favorable disposición: contrai-gámonos al mismo Arequipa. La emigración fue, es cierto, numerosísima; pero a Irisarri, como a todos, era conocido que no había sido originada por la buena voluntad de los emigrados, sino por las violencias cometidas por Santa-Cruz, para separar a todos los habitantes del mas leve contacto con nuestro ejército. Mas a pesar de la emigración, Arequipa no quedó desierta. Hubo jente que saliese a recibir a nuestros soldados, con agua y con licores, para mitigar la sed producida por

Arequipa el día siguiente de mi llegada a esta ciudad, para que eligiese las personas que fuesen de su mayor confianza, para encargarlas del gobierno de la parte libre del Perú. En consecuencia de esta convocatoria se reunieron como quinientos vecinos, y nombraron por jefe supremo provisorio al Sr. jeneral D. Antonio Gutierrez de la Fuente, quien despues nombró por su secretario jeneral al Sr. D. Felipe Pardo.

Dios guarde a V. S.—*Manuel Blanco Encalada.*
—Sr. Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

el cansancio del camino. Hubo jente que regase de flores la calle por donde entraron en Arequipa las primeras tropas restauradoras. Hubo jente que celebrase un auto de fé con la bandera sud-peruana, entregándola a las llamas en la plaza de Arequipa. Hubo jente que despidiese al jeneral Herrera con gritos de indignacion, cuando se retiró de la ciudad, despues de la entrevista con el jeneral Blanco. Hubo jente que espontanea y gratúitamente mandase repetidas veces a los cuarteles abundantes provisiones para nuestros soldados. Irisarri dice que esto podia ser efecto de la humanidad, o medio de seduccion. Quisiéramos que nos citara ejemplos de pueblos humanos con los ejércitos que consideran enemigos, y que nos explicara como se seduce a los soldados, empleando como instrumentos a sus mismos jefes, pues a éstos era a quienes se entregaban las provisiones mandadas a los cuarteles.

Sobre la opinion de Chuquibamba, es cierto que Espinosa escribió a Arequipa que le habia sido contraria, hasta

el extremo de haberle recibido a balazos los vecinos. Lo que ha habido en esto de positivo, es que Espinosa encontró resistencia, no en los vecinos de Chuquibamba, sino en una montonera capitaneada por el jeneral Tristan y el subperfecto de Camaná, D. José María Flores, y que ocupada la poblacion recibió mil pruebas de adhesion a nuestra causa. Esto está apoyado en el testimonio de todos los oficiales que acompañaron a Espinosa. El mismo Espinosa escribió tambien a Arequipa, cuando se retiraba de Chuquibamba, que el jeneral Vijil, con la columna que habia sacado de Lima, le perseguia mui de cerca, y habia ocupado sucesivamente a Sigwas y a Vitor. Despues se ha visto que ni la columna, ni su jefe, habian pasado de Majes, que dista 15 leguas de Sigwas.

En cuanto a provision del ejército, Irisarri no negará, porque nadie puede negarlo, que se pasaban diariamente al Estado mayor quinientos pesos: que esta fué la cantidad pedida por los jefes de la expedicion, como necesaria para el

rancho; y que fué entregada constantemente, con excepcion solo de cuatro o cinco dias, que fué erogada por la Comisaría del ejército restaurador. Esta falta dependió de los rumores que solian esparcirse sobre la llegada del enemigo y la proximidad de una batalla. La ciudad toda se ponía en agitacion, y no era posible proporcionar los quinientos pesos. Pero esto no sucedió mas que cuatro o cinco dias, en que, como hemos dicho, tuvo que hacer el desembolso la Comisaría.

Los quinientos pesos eran tan sobrados para el destino que se les daba, que no solo no se quejó jamás el jefe del Estado mayor de que fuesen insuficientes, sino que reservó en su poder algun residuo, que fué empleado en diferentes objetos. No hai duda que costaba algun trabajo proporcionar esta cantidad diaria, y que, como dice Irisarri, tenían los ayudantes chilenos que andar de oficina en oficina para recibirla; pero ni las calles de Arequipa estaban empedradas con pesos fuertes, para que no costase trabajo el adquirirlos, ni nadie

ha contado jamás entre las calamidades de una campaña las andaduras de los oficiales.

A retaguardia no se habia puesto efectivamente el número de raciones que deseaba el Jeneral en jefe. Pero éste no era obstáculo para retirarse ; porque en Arequipa se las pudo proporcionar. Jamás se notó escasez de ningun jénero ; y tan léjos estaban nuestros soldados de probar que comen ménos que los rusos, que todo el ejército de Catalina II hubiera sacado el vientre de mal año, si pudiera haber puesto sus cuarteles de invierno en Arequipa. Y no solo no habia escasez, sino que era tal la abundancia, que el ejército enemigo se abastecía de pan en aquella capital, como podia haberlo hecho en cualquiera ciudad que estuviese bajo sus armas. Si no se creia prudente hacer uso de la fuerza a fin de proveerse de viveres para la retirada, nada mas fácil que haberlos comprado, puesto que la Comisaría regresó a Valparaiso con algunos miles de pesos.

Por otra parte, no es necesario ser

un Napoleon, para conocer que hai mas dificultades para procurarse la subsistencia avanzando sobre un territorio ocupado por el enemigo, que retirándose sobre el que uno ocupa. Si nadie murió, pues, de hambre, avanzando de Quilca a Arequipa, por terreno que iba desocupando sucesivamente el enemigo, con mucha mas razon nadie podia morir retirándose a Quilca por terreno que obedecia a las armas restauradoras.

Esta retirada no podia practicarse en verdad con todas las comodidades con que se hace un viaje de Manchester a Liverpool. Pero entre no poderse mover y caminar en coche de vapor por caminos de hierro, hai muchos medios de movilidad a que no hacen jamás ascos los que no viajan por gusto, sino por necesidad. El ejército de Chile estaba en este caso, y pudo servirse de las bestias que tenia a su disposicion, cuyo número no podremos determinar, pero que por lo ménos *eran las absolutamente indispensables.* Este, como algunos otros hechos que llevamos men-

cionados, constan en declaraciones con qué tenemos noticia que se ha conformado el jeneral Blanco en los careos de su causa. Y es tan incuestionable que no faltaban los recursos absolutamente indispensables para emprender la retirada, que el dia 16 de noviembre, con el enemigo a la vista, desde veinte y cuatro horas ántes, se dió a las seis de la mañana órden para que el ejército se retirase a las ocho; y todos, sin excepcion ni aun de los enfermos, estuvieron listos para marchar a esa hora, sin que quedase atrás el mas insignificante de los útiles del parque. El plan del jeneral Blanco era emprender la retirada; comprometer la batalla si el enemigo le seguia; y si no le seguia, reembarcarse. A las siete y media de la mañana del mismo dia 16 fue reemplazando este proyecto por la resolucion de tratar, que como queda manifestado no puede considerarse como el único medio de salvacion para el ejército, puesto que aun despues de haber tenido al frente el enemigo por espacio de veinte y cuatro horas, estuvo

listo para contramarchar hácia la costa. Si esto pudo verificarse el dia siguiente de la aparicion del ejército protectoral, con mas razon pudo verificarse la vispera.

Entre los males producidos por este funesto tratado, que ha sido para nosotros la caja de Pandora, no es el menor el empeño que se ha manifestado en establecer por disculpas los principios mas perjudiciales a la moral de los ejércitos. Escandaliza la pretension de justificar el abandono de una campaña, porque el soldado come a las dos, en lugar de comer a las once ; porque no encuentra en el pais que ocupa almacenes de vestuarios, y tiene que pasar algun tiempo con los que sirvieron para la invasion ; porque no lleva cada hombre una cantina, y porque no viaja como un mayorazgo recién salido de su casa. Estas máximas serán sin duda mas agradables al soldado que las verdaderas reglas de la disciplina ; pero mas parecen hechas para serrallos que para ejércitos.

Bonaparte dijo a sus soldados, al pa-

sar la primera revista al ejército de Italia : “ Soldados : estais mal vestidos ; estais mal comidos (1) ; el Gobierno os debe mucho, y no puede daros nada. Son de admirar vuestra paciencia y el ánimo que manifestais en medio de estos peñascos ; pero no adquiris gloria en ellos, ni realce vuestra fama. Mi objeto es conducirnos a las llanuras mas fértiles del mundo, en las cuales seréis dueños de ricas provincias, de ciudades magníficas. Allí encontraréis honor ; allí encontraréis gloria ; allí encontraréis riquezas. Soldados del ejército de Italia : ¿ os faltará el valor, os faltará

(1) Napoleon llegó a Niza el 27 de marzo, y el estado que el jeneral Scherer le presentó del ejército, era aun mil veces peor de lo que se habia imaginado. *La provision de pan era dudosa, y carne hacia mucho tiempo que no se repartia ; en las brigadas solo habia quinientas mulas, y no habia que pensar en conducir mas artillería que 30 piezas ; la posicion del ejército iba empeorando de dia en dia, y ni un solo instante se podia perder ; porque el ejército no podia subsistir mas tiempo en los puntos en que se hallaba : era indispensable avanzar o retroceder. Memorias de Napoleon, por Montolon y Gourgaud, Guerra de Italia, cap. V, § 3. (Traduccion de Pagés.)*

la constancia ?” Este ejército se componia de 33 000 hombres, y tenia a su frente 70.000 enemigos al mando del jeneral Beaulieu. Venció, sin embargo. Encontró despues otros ejércitos superiores tambien en número, y a despecho de ellos conquistó la Italia. Desde 29 de julio hasta 12 de agosto, hicieron los franceses en aquella campaña 15.000 prisioneros, tomaron 70 piezas de artillería y 9 banderas, y mataron o hirieron 25.000 hombres. ¡Qué barbaridad !

Si Bonaparte hubiera tenido la fortuna de llevar a Irisarri de asesor, se hubiera librado de cometer tan solemnes disparates, y hubiera dicho a sus tropas : “ Soldados : estais mal vestidos ; estais mal comidos ; teneis a vuestro frente un enjambre de austríacos y de italianos, que van a dar cuenta de vosotros. Esta es empresa superior a nuestras fuerzas. Declaremos que la República ha adoptado una política detestable ; que el Directorio la pierde ; y que nosotros no estamos para pasar trabajos por satisfacer caprichos ajenos.

Volvamos al seno de nuestras familias, a comer y a vestir bien, y a vivir para nosotros y para nuestros hijos." Esto hubiera sido lo justo, lo grandioso.

El jeneral San Martin pasó meses enteros en la costa del Perú, viendo a su ejército desnudo y diezmado por las enfermedades, sin tener un solo pronunciamiento en los pueblos. Sin embargo, tuvo paciencia; y se pronunciaron pueblos, y aun se pasaron soldados enemigos.

El jeneral Bolivar estaba reducido al departamento de la Libertad, y con el ejército que allí formaba proyectó ganar el resto del Perú, ocupado por 22 mil españoles.

El jeneral Sucre, con 7.000 hombres de las fuerzas de aquel departamento marchó hasta el Cuzco sobre Canterac, que se reunió en aquella ciudad con Valdés, juntando entre ambos 14.000 hombres. El ejército del jeneral Sucre se había disminuido por las marchas. Su miseria era espantosa. La gala de sus oficiales eran levitas de jerga. La derrota de Colpahuayo coronó los desastres

de estas tropas. Sin embargo, ellas fueron las vencedoras de Ayacucho.

¡San Martín, Bolívar, Sucre! ¡Verdugos de la humanidad! Vosotros sellasteis la independencia del continente, porque la mala estrella de la América quiso que no estuviese a vuestro lado el filántropo de Paucarpata.

Adoptando los principios de este repúblico, no hai bienes de ningun jénero que sea lícito a los pueblos conquistar por las armas. La soberanía, el honor, la conservacion y vindicacion de los derechos mas caros, son, en su opinion, cosas de poco momento para producir una guerra: de manera que su código de derecho de jentes no reconoce medio alguno por el que puedan hacerse justicia las naciones. Por eso se jacta de haber dejado *bien puesto el honor de nuestras armas*, obligando al ejército a volver a su país *sin haber sufrido el menor contraste*. Sí: íntegro ha venido, como fué: no ha recibido el menor contraste, ni tampoco lo ha causado al enemigo: no ha traído, “ni el luto, ni la horfandad, ni las lágrimas, ni la desolacion de mil fa-

milias." Ninguna de estas consecuencias ha producido la expedición; porque ellas son el resultado de la guerra, e Irisarri no quiso que se hiciese la guerra. Guerra verdaderamente inútil, si el honor de nuestras armas podía quedar bien puesto rindiéndolas a los pies del enemigo.

Mas no solo se considera Irisarri con derechos a la gratitud chilena, por el exótico desenlace de la campaña, sino tambien con derechos a la gratitud peruana. Santa-Cruz es para él el único freno de la anarquía en aquel pais desventurado; y destruir a Santa-Cruz era desencadenar nuevamente las pasiones políticas. Este es uno de los argumentos que el Protector emplea en defensa de la usurpacion; y el nuevo abogado del Protector no podia ménos de emplearlo tambien. Al abandonar la causa de Chile por la del Usurpador, Irisarri debia jurar el principio fundamental de la Confederacion: *la tiranía extranjera es el único remedio de la guerra civil.* Para los que no tienen patria en cuya independenciamos interesar-

se; para los aventureros que circundan al Pacificador, este es no solo un principio de justicia, sino un principio de conservacion.

Se ha visto ya que Irisarri pretende probar, en esta última parte, que la campaña no pudo tener otro desenlace que el que ha tenido, y que este desenlace ha sido el mas justo y el mas conveniente, porque no hemos sufrido los males de la guerra, o lo que es lo mismo porque no ha habido guerra, y porque el jeneral Santa-Cruz ha quedado asegurado en sus usurpaciones.

Nosotros creemos no haber dejado la menor duda en que Irisarri no tuvo autorizacion para tratar, en que el tratado es un monumento de ignominia, y en que no ha sido fruto de una imperiosa necesidad, porque el ejército pudo retirarse sin pasar por la vergüenza de tan denigrantes estipulaciones.

Pero Irisarri no solo se disculpa de haber tratado, sino se gloria de haber procedido abiertamente contra las intenciones y la política de su Gobierno,

impidiendo una guerra decretada por los poderes supremos de Chile, y asegurando el poder injusto contra quien eran dirigidas las hostilidades. No nos concede ni justicia en nuestras pretensiones, ni fuerza para llevarlas adelante. "Doi por conseguida, dice, la ventaja que puede desearse de tomar toda la escuadra del Perú. ¿Va Chile a mantener esta escuadra? Miétras mas buques tenga que mandar mas necesidad tendrá de aumentar sus gastos. ¿Trata solo de quitar a este gobierno su marina? Este es un cálculo mui errado, porque el solo hecho de quitar estos malos buques a la Confederacion hace atender a la necesidad que ésta tiene de adquirir otros mejores y mas fuertes." De estas premisas deduce que Chile perderá en una guerra impolítica las ventajas evidentes que ha sacado de una paz provechosa.

La irracionalidad de este argumento solo puede compararse con la malignidad de las intenciones del que lo emplea. Solo a Irisarri se le ha ocurrido en el mundo que el poder marítimo de

un enemigo aumenta a proporcion que se le van quitando sus buques, porque entónces se vé en la necesidad de reponerlos con otros mejores. Seria ofender el buen sentido detenerse un solo instante en la refutacion de este delirio.

Irisarri, rico y feliz en ejemplos históricos, apoya estas irreflexiones en la guerra del Peloponeso, y dice de ella : “ la cual a pesar de aquellas grandes ventajas y de la grande habilidad de Péricles, de Demóstenes, de Cleon, de Nicias, de Alcibiádes, y de todos los demas jenerales eminentes que se immortalizaron en aquellas campañas, se terminó, al cabo de veinte y siete años, con la completa ruina de aquella nacion orgullosa (Aténas), que confió demasiado en la superioridad de su marina, y obligó a los Lacedemonios a hacer esfuerzos extraordinarios para disputarle y conseguir al fin el dominio del mar.”

Si entónces fué el provocador el orgullo de Atenas, hoi lo es el orgullo de Santa-Cruz. Si Atenas aspiraba al do-

minio del mar, Santa-Cruz aspira al dominio del Continente. Esta es la verdadera aplicacion del recuerdo histórico; y apoyados en él podremos decir que las armas de Chile, como las de Esparta contra Aténas, acabarán por humillar y por destruir el poder alevoso del Protector, a pesar de la habilidad de sus grandes capitanes, y del mas célebre, mas elocuente, mas lójico y mas celoso de sus oradores, D. Antonio José de Irisarri.

El anatema contra la obra de ignominia que salió en Paucarpata de manos de este ministro, no lo ha pronunciado solo su Gobierno: lo ha pronunciado todo Chile: lo pronunció Arequipa, que en aquellos dias de confusion miraba con horror la contravencion a los mas sagrados compromisos: lo debe de haber pronunciado todo el resto del Perú, que naturalmente ha de alimentar mas odio contra Santa-Cruz que la ciudad de Arequipa: lo habrá pronunciado Bolivia, que casi al mismo tiempo que la noticia de los tratados, recibió los decretos de persecucion contra los prime-

ros funcionarios y los patriotas mas distinguidos; y lo ha pronunciado toda América, cuya opinion contra el Pacificador parece que esperaba la voz de alarma dada en Paucarpata, para estallar en los periódicos de todas las repúblicas. Esta expresion unánime y espontanea es la en que el funesto negociador se atreve a llamar política de los pocos individuos que forman el gabinete de Chile, y por la que a lo osadía de tantos sofismas ofensivos al honor chileno y destructores de los mas vitales intereses de la patria, añade al fin de su maligno discurso el mas osado propósito, de aconsejar a esos pocos individuos que dejen a manos mas expertas y mas prudentes el timon de los negocios.

¿De qué se les acusa? de no haber consentido en nuestra degradacion; de no haber abandonado los principios de honor y de justicia que habian jurado sostener; de no haber canonizado la infidencia. ¡Misionero de ignominia! ¡tu voz se ahoga en el grito de indignacion que lanza la República a quien has

querido envilecer! Pide el cambio del ministerio; considera ya depuestos a los actuales ministros; enciende la tea de la discordia; búscales con ella sucesores de tu aprobacion, y dinos si bajo el disfraz de cualquiera secta política alcanzas a reconocer un solo individuo que pueda filiarse entre tus catecúmenos. La condenacion de tus acciones no es fruto del espíritu de partido: es fruto del honor, es fruto de la moral, es fruto de la vergüenza.

Un solo error tiene que imputarse a los individuos del Gabinete chileno: error que llorarán miéntras dure la memoria de Paucarpata: haber alistado a Irisarri entre los defensores de los derechos de Chile.

APENDICE.

El apéndice de la defensa de Irisarri está dividido en siete puntos marcados con sus respectivos números.

N.º 1.º Oficio de Irisarri de 18 de noviembre de 1837, remitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores los tratados de Paucarpata. Esta comunicacion, como es de suponerse, no se contrae mas que a encarecer la necesidad de tratar, y a hacer la apología de las estipulaciones. Puede considerarse como el compendio del folleto que acabamos de refutar, y por consiguiente es innecesario detenernos en el examen de ella.

N.º 2.º Copia del tratado de Paucarpata.

N.º 3.º Copia del decreto del Gobierno de Chile, en que se desaprueba el tratado.

N.º 4.º Copia de la declaracion de guerra sancionada por el Congreso de Chile.

N.º 5.º Reflexiones sobre el documento anterior.

Estas reflexiones no son mas que una repetición inútil de los argumentos empleados en el cuerpo de la defensa. La garantía de la Gran-Bretaña era suficiente para asegurar la independencia de Chile; los agravios quedaron vengados con las hostilidades cometidas contra el general Santa Cruz; la conducta de Chile no está fundada en los principios de la verdadera política: tales son los temas a que se contrae esta parte de la

postdata. Estos mismos han sido repetidos hasta el fastidio en el alegato. No sabemos el objeto con que se vuelve a tratar de ellos, a ménos que Irisarri no quisiese que se regulara su amor a la Confederacion por el número de paginas que le consagraba.

N.º 6.º Irisarri da noticia de la vindicacion del general Blanco, contenida en el parte de las operaciones de la campaña, y aconseja a este jefe se conforme con tener enemigos y falsos amigos, consolándole con Aristides, con Temistocles, con Sócrates, con Focion y con Dion.

Ya que Irisarri es tan aficionado a consuelos históricos, busquémosle en Wicquefort embajadores que le consuelen, en cambio de los capitanes y filósofos que él cita.

El conde Albertino de Boschetto fué enviado por los principes confederados de Italia al campo de Carlos VIII, para pedirle salvoconductos para los diputados que debian reunirse a tratar sobre la paz. En la audiencia pública, el conde habló al Rei fielmente del objeto de su comision. Pero despues tuvo una entrevista secreta con S. M., en que le aconsejó que no expidiese semejantes salvoconductos, porque el ejército confederado estaba en malísima situacion, y se disolveria muy pronto. El conde cometió una escandalosa infidelidad; y aunque por ella no recibió castigo, al cabo de algunos años murió ahorcado.

“Raro antecedentem scelestum
Deseruit pede pœna claudo.”

Gerónimo Lipomano, baile o embajador de la República de Venecia en Constantinopla, se hizo sospechoso de traicion contra su gobierno. Se le condujo preso a su patria, y ántes de fondear en el puerto la galera que le llevaba, se tiró al mar, queriendo mas bien servir de pasto a los peces del célebre golfo, que infamarse con morir en el cadalso.

Un ministro del Elector de Brandemburgo abandonó el servicio de su soberano, y se pasó al de la corona de

Suecia. El Elector le declaró infame, e hizo poner su nombre en la borca, para memoria de su desercion.

El consuelo que se halla en estos ejemplos es el convencimiento que enjendran de que no es esta la primera vez que un ministro procede contra los santos deberes de su empleo, y contra las reglas de la moral, y de que por consiguiente nada tiene de extraño que a Chile le haya sucedido lo que a los príncipes confederados de Italia, lo que a la República de Venecia, y lo que al Elector de Brandemburgo. Por lo demás, la suerte de los tres ministros infidentes fué, como se ha visto, la mas desgraciada: uno murió en el patibulo, otro se arrojó al mar, y el que libró mejor adornó la borca con las letras de su nombre.

Concluiremos con otro ejemplo un poco mas satisfactorio.

Despues de proclamado rei de Portugal el duque de Braganza, mandó de embajador a las Provincias Unidas a D. Fernando Telles de Faro. El buen portugues luego que llegó a La Haya se puso en estrecha correspondencia con el embajador del Rei de España, enemigo del duque de Braganza, y a los tres meses ya fué traidor a su soberano; y no como quiera fué traidor, intrigando con los enemigos, sino que se pasó al servicio de ellos; y no como quiera se pasó, sino que publicó un manifiesto para justificar su infidencia, atacando los derechos de su príncipe, y quejándose de que con las condiciones que su gobierno deseaba, no se podía llevar adelante ninguna negociacion. La historia no dice que Telles hubiese sido castigado (1).

N.º 7.º Irisarri se justifica de haberse quedado en Arequipa cuando el ejército restaurador se retiró, porque era él el conducto preciso por donde se debió comunicar al general Santa-Cruz la aprobacion o desaprobacion del tratado. Nada tenia de particular que Irisarri se quedase para cuidar de la ejecucion del tra-

(1) *Monsieur de Wicquefort. L'Ambassadeur et ses fonctions, liv. I, sect. XII.*

tado ; mas no porque él fuese el órgano indispensable para comunicar las resoluciones del Gobierno de Chile, sino porque es un deber de los ministros velar sobre la observancia de las estipulaciones.

El Ministerio pensó efectivamente incluirle a Irisarri la comunicacion para el ministro del Protector ; pero en el momento de cerrarla recordó que Irisarri estaba en Arequipa, y Santa-Cruz en Bolivia, y que por consiguiente tardaria mas en llegar la correspondencia por medio de Irisarri, que siendo dirigida desde Arica a la Paz. Este hecho, que en su naturaleza y en sus efectos no envuelve nada de importancia, ha dado margen a acaloradas declamaciones del escrupuloso negociador.

A propósito de esta comunicacion, se dice tambien por Irisarri, en el cuerpo de su alegato, que el oficial chileno que la entregó en Arica, dijo que contenia la ratificacion del tratado. Ni sabemos lo que hay de cierto sobre esto, ni vale la pena el averiguarlo. El Gobierno se comunica por oficios, y no por mensajes verbales de los portadores de sus pliegos.

Irisarri se ocupa tambien en este número en ensalzar la jenerosidad con que Santa-Cruz cede a sus ruegos, mandando que los oficiales y soldados chilenos que quedaron enfermos en Arequipa, sean restituidos a su pais en la primera ocasion que se presente. ¿ Qué podrá negar Santa-Cruz a Irisarri? particularmente cuando en aquellos puertos no ha de haber buque chileno que presente ocasion para traer a los enfermos, y cuando Irisarri no habia de tomar muy a pechos el buscar ocasiones, por medio de los buques neutrales,

Mas aun cuando no haya habido ocasiones para que volviesen esos oficiales y soldados, no pueden haber faltado para que volviese Irisarri, que si creyó conveniente quedarse en Arequipa cuando se retiró el ejército, no pudo bajo ningun pretexto decente residir allí despues que supo la desaprobacion del tratado. Wickesfort, que es la fuente de los consuelos en estas mate-

rias, nos consuela de esta ausencia con las siguientes palabras :

“Semejantes hombres son tanto mas miserables, cuanto que siendo la aversion del partido que dejan, y el desprecio de aquel en que se alistan, su infamia les sirve de suplicio ; y con todo, no son tan peligrosos como los ministros que continuando en el servicio de su soberano, arruinan los negocios que les estan encomendados, cubriendo sus malas intenciones con la capa de una falsa fidelidad.” (1)

(1) *Monsieur de Wicquefort. Ibid.*



ARCHIVO
BIBLIOTECA
NACIONAL
DE BOLIVIA



FE DE ERRATAS.

<u>Páj.</u>	<u>Lín.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
11	13	posicion,	posesion.
12	10	comprometidos,	comprendidos.
14	20	apasionas,	apasionadas.
15	23	pretente	pretende.
16	21	con la abundancia,	con abundancia.
53	20	hacerse la paz,	hacer la paz.
70	últ.	derechos,	decretos.
83	12	vencer,	vencerse.
84	9	se incluyó,	se incluye.
84	23	meno-	ménos.
99	20	Quillota,	Quilca.
103	7	Subperfecto,	Suprefecto:
